

# Municipalidad de El Bolsón

### **PODER EJECUTIVO**

<u>Intendente</u> Bruno Pogliano

### **PODER LEGISLATIVO**

Presidente del Conceio Deliberante

Agustín Guasco

<u>Vicepresidente Primero</u>

Lucas Gonzalo Castillo

<u>Vicepresidente Segundo</u>

Rosa Maribel Monsalve

Concejales

Laura Rojas

Natalia Karavassilis

Carlos Pérez

Efraín Ranea

Secretario Administrativo

Héctor José Llacer

Año XIII	o XIII El Bolsón, Provincia de Río Negro 15 de Diciembre 2023 N° 145			
ÍNDICE:				
	NORMAS PO	DDER LEGISLATIVO		
ORDENANZAS:	133/2023 a 162/2023	PÁGINAS	02 a 12	
RESOLUCIONES:	062/2023 a 068/2023	PÁGINAS	13 a 15	
DECLARACIONES				
COMUNICACIONES:				
	NORMAS P	ODER EJECUTIVO		
DISPOSICIONES:	PÁGINAS		16 a 21	
RESOLUCIONES:	PÁGINAS		21 a 23	
	SISTEMA	DE CONTRALOR		
INFORMES:	PÁGINAS		24 a 32	
	JUZGA	DO DE FALTAS		

# TELÉFONOS PODERES MUNICIPALES e INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS.......33

### NORMAS PODER LEGISLATIVO

### **ORDENANZAS:**

#### VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza 029/1975, Ordenanza 112/1977 (Código de Planeamiento Urbano), Ordenanza 094/2015, Ordenanza 057/2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 029/1975 y la ordenanza 112/1977 (Código de Planeamiento Urbano) dieron origen a la normativa para la construcción de unidades habitacionales en Barrio Arrayanes;

Que la ordenanza 094/2015 establece modificaciones limitando a tres unidades de uso habitacional por parcela como máximo en el Barrio Arrayanes;

Que la ordenanza 057/2021 establece en su artículo 6º que: "todo conjunto habitacional que contenga mas de tres unidades habitacionales deberá prever dentro del predio, espacio de estacionamiento (...)"

Que el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30-11-2023, Acta 1.849, aprobó el dictado de la presente;

#### POR ELLO:

y en uso de las facultades que le son

propias

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º: AGRÉGASE** el inciso VII Bis al artículo 3º de la Ordenanza Nº 094/2015 con el siguiente texto:

"VII bis) Podrá construirse una Unidad Habitacional Extra -siendo el máximo cuatro (4) por parcela- si dicha construcción no afecta al F.O.S. (el permitido es del 50%), cumplimentando con la limitación impuesta en el Inciso VII que antecede (De Una (1) Unidad de Uso cada 180 m2 de parcela. Se considerará para tal caso el número entero resultante, sin considerar la fracción excedente, no pudiendo realizarse redondeos

en más.). así mismo debiendo presentar obligatoriamente un estudio de infiltración del suelo, haciendo una planta de tratamiento de residuos cloacales y sumado al cumplimiento de la Ordenanza 057/2021 en cuyo artículo 6°, inciso 1° obliga a que 'todo conjunto habitacional que contenga más de tres unidades habitacionales deberá prever dentro del predio, espacio de estacionamiento equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de la cantidad de unidades habitacionales siendo cada espacio como mínimo de 15 metros cuadrados (15 mts.2) por vehículo y bajo condición de resultar cubierto y/o semicubierto".-

**ARTÍCULO 2º: INHABILÍTASE** bajo pena de nulidad excepcionar el límite máximo de unidades habitacionales establecido en la presente normativa.-

**ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE**. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Publíquese. Cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Antolín Díaz González" del Concejo Deliberante de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Rio Negro, a los treinta días del mes de noviembre de 2023.-

### ORDENANZA Nº 133/2023

#### VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Ley Provincial Nº 4043, la Ordenanza Nº 064/2008, la Ordenanza Nº 028/2015, el Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el incremento de la población en general contribuye también a un aumento de perros en nuestra comunidad;

Que la reproducción sin control de dichas mascotas remite al crecimiento exponencial de perros provocando situaciones de riesgo sanitario y social en nuestra comunidad;

Que un alto porcentaje de perros en la vía pública tienen dueño;

Que la dificultad para diferenciar aquellos que están abandonados de los que tienen un responsable que los cobija y alimenta, amerita un sistema que permita un mayor control;

Que debe iniciarse un Plan Sanitario Integral para el cuidado de los perros junto con un "manual de buenas prácticas" para que en nuestra sociedad se desarrolle sana y ordenadamente la tenencia de estas mascotas;

Que para redactar y considerar los aspectos que trata esta ordenanza se han consultado a profesionales en la materia. Personal de salud pública y veterinarios de El Bolsón;

Que se tomó la Ordenanza 028/2015 como base, teniendo en cuenta las limitaciones y los aciertos de la misma;

Que el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30-11-2023, Acta 1.849, aprobó el dictado de la presente;

### POR ELLO:

y en uso de las facultades que le son

propias

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON SANCIONA CON FUERZA DE <u>ORDENANZA</u>

ARTÍCULO 1º: DERÓGASE

la Ordenanza Nº 028/2015.-

TITULO I: De sus Fines

ARTÍCULO 2°: Institúyase por la presente el marco normativo que regula los distintos aspectos de la tenencia de canes dentro del ejido urbano y rural de la ciudad de El Bolsón y permita poner en marcha el Plan Municipal de Control y tenencia responsable Canina, siendo de aplicación a la totalidad de los animales de la especie canina con independencia de su origen o raza.-

TITULO II: De la Tenencia Responsa ble.

ARTÍCULO 3°: Los propietarios, responsables o tenedores de animales de la especie canina deberán procurarle a los mismos alimentación, bebida y asistencia veterinaria, así como brindarles las instalaciones mínimas adecuadas a sus necesidades fisiológicas, de acuerdo a lo establecido al efecto en la "Declaración Universal para el Bienestar de los Animales" de la Sociedad Mundial para la Protección de Animales.-

ARTÍCULO 4º: todo animal doméstico procedente de otras jurisdicciones que deba permanecer temporalmente en el municipio de El Bolsón deberá estar acompañado de su propietario, tenedor o responsable de su cuidado, quedando obligados a acreditar el certificado sanitario del animal si fuere necesario -

**ARTÍCULO 5°:** Queda expresamente prohibido:

- a). Maltratar o agredir físicamente o someterlos a cualquier práctica que produzca sufrimiento o daño.
- b). Abandonar a los animales.
- c). Mantenerlos en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico sanitario.
- d). No facilitarles la alimentación necesaria.
- e). Permitir que los animales ensucien los espacios públicos.-

#### TITULO III: Del Plan Sanitario Integral.

**ARTÍCULO 6°:** Será obligatoria la aplicación del plan sanitario integral de todos los canes dentro del ejido urbano y rural de la ciudad de El Bolsón, independientemente de si tiene un dueño registrado.-

ARTÍCULO 7°: El certificado correspondiente debidamente confeccionado por profesional habilitado podrá ser requerido en cualquier momento por la Autoridad Municipal.-

### TITULO IV: Del Tránsito y Transporte de canes.

ARTÍCULO 8°: Solo estará autorizada la circulación de canes en la vía pública de la zona urbana cuando estos lo hagan acompañados por su dueño o responsable, y vayan sujetos mediante el uso de collar y correa. Asimismo, deberán circular con bozal a aquellos perros cuya peligrosidad sea razonablemente previsible dada su naturaleza y características. En la zona rural los perros podrán circular con su responsable, siempre que tengan collar y respondan a mismo, sin estar amarrados. Entendiendo que los canes acompañan a sus dueños responsables en tareas propias del campo.-

**ARTÍCULO 9°:** Queda expresamente prohibido:

a). La circulación de canes en la vía pública que no cumplan con el Artículo 7° de la presente ordenanza.

///

- b). El transporte de canes en vehículos de transporte público, salvo el caso de perros lazarillos.
- c). El transporte de canes en vehículos de transporte de sustancias alimenticias.
- d). El transporte de canes en vehículos abiertos que no se encuentren sujetos con correa y provisto de bozal si corresponde.
- e). La permanencia de canes en locales de elaboración y expendio de comidas a toda hora.
- f). La permanencia de canes en otros locales habilitados para atención al público en horarios de atención, con excepción a los locales habilitados para la atención y venta de animales.
- g). La permanencia de animales sueltos en predios particulares que no cuenten con un canil, cerco o método de sujeción del animal que eviten su libre circulación hacia la vía pública.

Quedan exceptuados del cumplimiento del presente artículo los perros pertenecientes a la Policía u otros organismos de seguridad en cumplimiento de su deber. h). Se prohíbe la presencia de perros, aun provistos de patentes, en locales cerrados y comercios.-

**ARTÍCULO 10°:** Los propietarios, responsables o paseadores deberán recoger y limpiar las deyecciones que sus animales realicen en la vía pública.-

**ARTÍCULO 11°:** Los animales identificados o no (collar, patente, chapa, inscripción, etc.) que se encuentren sueltos en la vía pública o invadiendo propiedad privada serán pasibles de captura por personal municipal.-

### TITULO V: De la Identificación y Registro.

**ARTÍCULO 12°:** Todo individuo de la especie canina que en calidad de residente o en tránsito ingrese o permanezca dentro del ejido urbano y rural deberá estar debidamente identificado y registrado por la autoridad municipal.-

ARTÍCULO 13°: La identificación de los canes se hará a través de algún elemento que permita una identificación eficiente, permanente y obligatoria.

ARTÍCULO 14°: Los cachorros deberán ser identificados dentro de los primeros 90 días de vida. En la identificación, deberá asesorarse al responsable del animal, en relación a las prescripciones de la presente norma.-

**ARTÍCULO 15°:** En caso de venta o cambio de dueño o responsable del animal la novedad deberá ser informada a la autoridad municipal dentro de las 72 hs. de producida, debiendo adjuntarse la planilla de responsabilidad del nuevo titular. Asimismo, las bajas por muerte deberán ser comunicadas dentro de las 72 hs de producida.-

**ARTÍCULO 16°:** Créase el registro de personas autorizadas para realizar la identificación de canes, que estará compuesto por:

- a).Los profesionales veterinarios.
- b).El personal municipal habilitado para tal efecto.
- c).Personal de otras dependencias oficiales que firmen convenio con el municipio. Las tarjetas y fichas de identificación confeccionadas fuera de la municipalidad deberán ser enviadas a la dependencia municipal que corresponda aumentar el plazo de la siguiente identificación.-

### TITULO VI Perros potencialmente peligrosos:

# ARTÍCULO 17°: Téngase en cuenta que:

a). Son considerados perros potencialmente peligrosos los que pertenezcan a las razas rottweiler, dóberman, dogo argentino, fila brasilero. Pitbull terrier, american Staffordshire, bull terrier, mastif, dogo de budeos, mastin napolitano, bull terrier presa canario y akita inu. b). La incorporación de nuevas razas queda a consideración de la comisión de coordinación y asesoramiento permanente creada en esta ordenanza c). También se consideran perros potencialmente peligrosos a los animales mestizos que por su carácter agresivo o potencia de mandíbula pudieran causar la muerte o lesiones graves a personas u otros animales. Como así también a los animales entrenados para defensa o ataque.

### TITULO VI: De los Animales Mordedores.

**ARTÍCULO 18°:** Toda vez que se acredite fehacientemente que un can, con o sin dueño conocido, muerda o lesione a una persona quedará sujeto a un período de observación antirrábica de 10 (Diez) días corridos.-

ARTÍCULO 19°: A los efectos de dar cumplimiento al Artículo 17 de la presente, el animal deberá quedar en observación 10 (diez) días corridos en su domicilio debiendo

presentar certificado veterinario para

**ARTÍCULO 20º:** Las personas que se vean imposibilitadas de circular libremente por la vía pública por la presencia de canes sueltos o las personas que fueran mordidas por un can tienen la posibilidad de presentar la denuncia ante el área de zoonosis municipal solicitando su intervención.-

**ARTÍCULO 21º:** Las denuncias de mordedura efectuadas en el Juzgado de Faltas Municipal serán volcadas a la ficha del animal que se encuentra archivada en la dependencia municipal.-

///

ARTÍCULO 22°: En el caso de que un animal reincida en las agresiones a persona o animal en la vía pública o invadiendo jurisdicción ajena quedara a disposición del área de zoonosis su destino final.-

**ARTÍCULO 23°:** En el caso de que un animal reincida en las agresiones graves se exigirá al propietario que adiestre o aplique las terapias existentes al perro para que no reincida en su mala conducta.-

### TITULO VII: De las Sanciones.

**ARTÍCULO 24º:** Serán consideradas faltas leves: a).La posesión de un perro no identificado y registrado por zoonosis municipal

b).La no-recogida inmediata de los excrementos evacuados en la vía pública

c).No poseer el certificado sanitario correspondiente En todos los casos serán sancionadas con multa de 100 UF -

ARTÍCULO 25º: Serán consideradas faltas graves:

a).El maltrato de animales que les cause dolor o lesiones.

 b).La violación a los considerandos del Artículo 7° de la presente ordenanza.

c).La captura e internación de un animal por tercera vez o la reiteración de faltas leves.

d).No mantener al animal en buenas condiciones higiénico – sanitarias. Las infracciones descriptas en el presente Artículo serán sancionadas con multa de 101 UF a 500 UF.-

**ARTÍCULO 26º:** Serán consideradas faltas muy graves:

 a).El maltrato de animales que les cause la muerte.
 b).La agresión de un animal a una persona en la vía pública.

c).La reiteración de faltas graves.

Las infracciones descriptas en el presente Artículo serán sancionadas con multa de 501 UF a 1000 UF.-

Estas sanciones son independientes de las causas civiles y/o penales que correspondieren.-

ARTÍCULO 27º: En los casos concretos de perros que presenten comportamiento agresivo como actitud propia de su temperamento no solucionado con las técnicas de adiestramiento y terapéutica existente, puede considerarse, bajo criterio facultativo la adopción de medidas para preservar la seguridad de los vecinos y vecinas de la localidad.-

# TITULO VIII Mortandad y enfermedades epidémicas

ARTÍCULO 28º: en caso de presentarse mortandad sorpresiva, epidemias o cualquier otro caso potencial o que realmente pueda ser una zoonosis, los médicos veterinarios que presten sus servicios a instituciones y/o particulares, como así también los propietarios o tenedores responsables, deberán denunciar de inmediato esta situación al área de Zoonosis municipal, a los fines de tomar las medidas profilácticas correspondientes.-

#### TITULO IX: Del programa Municipal de Tenencia Responsable.

ARTÍCULO 29°: Institúyase El Programa Municipal de Tenencia Responsable cuya formulación y ejecución estará a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de El Bolsón. El Plan tendrá una aplicación constante a partir de la reglamentación de la presente.

**ARTÍCULO 30°:** La estructuración del Plan instituido por aplicación del Artículo anterior deberá prever la creación de una Comisión de coordinación y asesoramiento permanente, a la que deberá invitarse como integrante a:

- Un representante del Ministerio de Salud de la Provincia.
- Un representante del Ministerio de Educación de la Provincia.
- Un representante de la Policía
- Un representante del Ejecutivo Municipal del área de Zoonosis.
- Un representante del Ejecutivo Municipal del área de Desarrollo social.
- Un representante del Concejo Deliberante.
- Un representante del Juzgado de Faltas Municipal
- Un representante del Foro de Juntas Vecinales.
- Un representante de los profesionales veterinarios residentes en la ciudad.
- Un representante de las Asociaciones protectoras debidamente reconocidas.

Sus miembros actuarán "ad honorem" y serán renovados en función del reglamento que ellos mismos se dicten.-

ARTÍCULO 31°: El Programa Municipal de Tenencia Responsable debe contener, como acciones mínimas y simultáneas, un programa de castraciones y uno de identificación canina, que deberán acompañarse con un Programa de concientización.-

ARTÍCULO 32°: El Plan de Castración estará a cargo del Profesional Veterinario del área de zoonosis para los vecinos, mientras está en vigencia el Programa Plan Sanitario Integral de manera permanente. Las castraciones se llevarán a cabo en el lugar que la Autoridad.-

///

Municipal determine, pero deberán alternarse en distintos puntos de la ciudad a los efectos de facilitar el acceso a los vecinos de menores recursos.

ARTÍCULO 33°: El Plan de Identificación Canina estará a cargo de personal del área de Zoonosis Municipal y de quienes sean autorizados por este organismo del Poder Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 34°: Créase, mediante la Comisión de Coordinación y asesoramiento Permanente, un programa educativo simple y permanente, que involucre a los sectores educativos, de salud, de organizaciones intermedias, medios de comunicación y municipales. Se intentará afianzar los procesos educativos, tanto en la faz informativa como formativa, tendiente a modificar las pautas de comportamiento en relación a tenencia de los perros.

**ARTÍCULO 35°:** Facúltase al área de Zoonosis Municipal a realizar convenios con veterinarios locales o residentes en otras localidades, así como con colegios profesionales u otras instituciones intermedias, a los efectos de optimizar la implementación del programa.

**ARTÍCULO 36º: REGÍSTRESE**. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Publíquese. Cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Antolín Díaz González" del Concejo Deliberante de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Rio Negro, a los treinta días del mes de noviembre de 2023.-

### **ORDENANZA Nº 134/2023**

#### VISTO:

La Carta Orgánica del Municipio de El Bolsón, y;

### CONSIDERANDO:

Que nuestra Carta Magna determina en su Segunda Parte: "Organización del Gobierno Municipal", Sección Primera: "Deberes y Atribuciones", Artículo 101, Inciso 7: "Aprobar el Organigrama Municipal...";

Que afianzada la institucionalidad del Estado Municipal, y para esta etapa 2023-2027, se hace necesaria la instrumentación de un nuevo esquema político;

Que conlleve en cada una de las áreas propuestas la significación de las demandas que deben responder indefectiblemente a los intereses actuales y futuros de nuestra comunidad;

Que el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30-11-2023, Acta 1.849, aprobó el dictado de la presente;

### POR ELLO:

y en uso de las facultades que le son

propias

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON SANCIONA CON FUERZA DE <u>ORDENANZA</u>

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Organigrama del Poder Ejecutivo Ejecutivo Municipal y Disposiciones Generales que como Anexo I y II forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: DETERMINASE que las Remuneraciones para Secretarios, Subsecretarios, Directores, Subdirectores y del Poder Ejecutivo Municipal, serán las siguientes:

- a) **SECRETARIOS**: El Cuarenta por ciento (40%) de la remuneración básica del Intendente Municipal con más los adicionales y descuentos que correspondan.
- b) **SUBSECRETARIOS**: El Treinta y Cinco por ciento (35%) de la remuneración

básica del Intendente Municipal con más los adicionales y descuentos que correspondan.

c) **DIRECTORES:** El Treinta y Dos por ciento (32%) de la remuneración básica del

Intendente Municipal con más los adicionales y descuentos que correspondan.

d) **SUBDIRECTORES**: El Veintiséis por ciento (26%) de la remuneración básica del Intendente Municipal con más los adicionales y

Intendente Municipal con más los adicionales y descuentos que correspondan.-

**ARTÍCULO 3º:** DERÓGASE toda norma que se oponga a la presente.-

**ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE**. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Publíquese. Cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Antolín Díaz González" del Concejo Deliberante de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Rio Negro, a los treinta días del mes de noviembre de 2023.-

### ORDENANZA Nº 135/2023

### VISTO:

El Artículo 101°, Inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal; las Ordenanzas Nº 108/1992, Nº048/1993 y concordantes; el Plano de Mensura Nº 689/2009; la solicitud de adjudicación; el informe de la Secretaría de Desarrollo Territorial, y;

#### **CONSIDERANDO:**

 $\mbox{Que existe el plano de mensura} $N^{\circ}$ 689/2009 de la Manzana 706, Sección J, ubicada en el Barrio Esperanza;}$ 

Que de acuerdo al Plano de Mensura Nº 689/2009, aprobada por la Dirección General de Catastro e Información Territorial el 30/12/2009 y la inspección realizada por personal de la Secretaría de Desarrollo Territorial el 28/06/2023, verificaron edificación, servicios y a la Sra. Laura Alejandra POUSA MAYORGA, DNI N° 26.652.234 residiendo en la parcela 20-1-J-706-02 que consta de una superficie de 554,81m²;

Que conforme surge del Expediente obrante en la Secretaría de Desarrollo Territorial, la persona mencionada ha presentado toda la documentación requerida para que se proceda con lo solicitado:

Que el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30-11-2023, Acta 1.849, aprobó el dictado de la presente;

#### POR ELLO

y en uso de las facultades que le son propias

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º: DERÓGASE** toda Norma que se oponga a la presente. -

**ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE** en Venta la parcela identificada como 20-1-J-706-02 ubicada en Barrio Esperanza, con una superficie de 554,81 m² a favor de la Sra. Laura Alejandra POUSA MAYORGA, DNI N° 26.652.234.-

ARTÍCULO 3°: FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda a liquidar el Valor de la Tierra según ordenanzas vigentes, o, su correspondiente actualización al momento del cobro.

**ARTÍCULO 4º: NOTIFÍCASE** a la adjudicataria, por el Área del Poder Ejecutivo que corresponda, sobre las Ordenanzas de tierras fiscales municipales vigentes a las que deberá atenerse. -

**ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE**. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Publíquese. Cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Antolín Díaz González" del Concejo Deliberante de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Rio Negro, a los treinta días del mes de noviembre de 2023.-

### ORDENANZA Nº 136/2023

### VISTO:

El Artículo 101°, Inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal; las Ordenanzas N° 108/1992, N°048/1993 y concordantes; el Convenio Transaccional entre la firma Díaz Hermanos S.A y la Municipalidad de El Bolsón; Ley N° 5288 de Río Negro; Ordenanza N° 135/2021; el Plano de Mensura N° 34/23; las solicitudes de adjudicación; el informe de la Secretaría de Desarrollo Territorial, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Nº 135/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, se ratifica en todos sus términos y alcances el Convenio Transaccional suscripto entre la Municipalidad de El Bolsón y la Firma Díaz Hermanos S.A;

Que existe el plano de mensura Nº 34/23 aprobada por la Dirección General de Catastro e Información Territorial el 09 de marzo de 2023 de las Manzanas 617,618 y 619, Sección E, ubicada en el Barrio San José;

Que los vecinos solicitan la adjudicación, de las parcelas emergentes del plano de mensura mencionado, adjuntando las documentaciones requeridas:

Que los inspectores de la Secretaría de Desarrollo Territorial, han realizado relevamiento de los ocupantes de las parcelas involucradas en el presente proyecto, constatando edificaciones y servicios;

Que es necesaria la adjudicación para permitir a las familias que actualmente viven en la manzana en cuestión, obtengan su título de propiedad habiendo cumplido con los requerimientos del código de tierra vigente;

Que el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30-11-2023, Acta 1.849, aprobó el dictado de la presente;

### POR ELLO:

y en uso de las facultades que le son

propias

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°: DÉJASE** sin efecto todas las Ordenanzas, Resoluciones o Normas que se opongan a la presente. -

**ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE** en Venta los lotes del Barrio San José, según el siguiente listado:

Nomenclatu ra	Sup. m2	Apellidos y Nombres	D.N.I. N°
20-1-E-617- 04	111,9 6	OYARZ O NELSON DANIEL	30.995.04
20-1-E-618- 08	349,4 9	SANCHE Z RUTH ESTER	29.863.64

**ARTÍCULO 3º: EXCEPTÚASE** de los requisitos de superficies mínimas al adjudicatario de la parcela 20-1-E-617-04.-

ARTÍCULO 4°: FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda a liquidar el Valor de la Tierra según ordenanzas vigentes, o, su correspondiente actualización al momento del cobro.

**ARTÍCULO 5°: NOTIFÍCASE** a los adjudicatarios, por el Área del Poder Ejecutivo que corresponda, sobre las Ordenanzas de tierras fiscales municipales vigentes a las que deberá atenerse. -

**ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE**. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Publíquese. Cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Antolín Díaz González" del Concejo Deliberante de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Rio Negro, a los treinta días del mes de noviembre de 2023.-

### ORDENANZA Nº 137/2023

### VISTO:

El Artículo 101°, Inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal; las Ordenanzas N° 108/1992, N°048/1993 y concordantes; el Plano de Mensura N° 339/21; la solicitud de adjudicación; el informe de la Secretaría de Desarrollo Territorial, v:

### CONSIDERANDO:

Que existe el plano de mensura Nº 339/21 aprobada por la Dirección General de Catastro e Información Territorial el 20 de octubre de 2022 de la Manzana 587, Sección G, ubicada en el Barrio Costanera Centro;

Que la Sra. Marcela Eliana Iris GUILLIER MUÑOZ, DNI N° 92.203.256, solicita la adjudicación, de la parcela denominada catastralmente

como 20-1-G-587-07 según Plano de Mensura Nº 339/21 y una superficie de 526,93 m $^2$ ;

Que los inspectores de la Secretaría de Desarrollo Territorial, han realizado relevamiento de la parcela involucrada en el presente proyecto, constatando edificaciones, servicios y residencia de la Sra. Marcela Eliana Iris GUILLIER MUÑOZ:

Que es necesaria la adjudicación para permitir a la familia que actualmente vive en la parcela en cuestión, obtenga su título de propiedad una vez cumplimentada el pago total de la tierra y lo establecido en el Código de Tierra Municipal;

Que el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30-11-2023, Acta 1.849, aprobó el dictado de la presente;

#### POR ELLO:

y en uso de las facultades que le son

propias

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON SANCIONA CON FUERZA DE <u>ORDENANZA</u>

**ARTÍCULO 1°: DÉJASE** sin efecto todas las Ordenanzas, Resoluciones o Normas que se opongan a la presente -

**ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE** en Venta la parcela identificada como 20-1-G-587-07 ubicada en Barrio Costanera Centro, con una superficie de 526,93m² a favor de Marcela Eliana Iris GUILLIER MUÑOZ, DNI Nº 92.203.256, nacionalidad chilena, fecha de radicación en el país es 28 de mayo de 1974.-

**ARTÍCULO 3º: DETERMÍNASE** que una vez cumplimentado con los requisitos establecidos en el Código de Tierra vigente, podrá procederse a la expedición del Título de Propiedad. -

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍCASE** a los adjudicatarios, por el Área del Poder Ejecutivo que corresponda, sobre las Ordenanzas de tierras fiscales municipales vigentes a las que deberá atenerse. -

**ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE**. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Publíquese. Cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Antolín Díaz González" del Concejo Deliberante de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Rio Negro, a los treinta días del mes de noviembre de 2023.-

# ORDENANZA Nº 138/2023

# VISTO:

El Artículo 101°, Inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal; las Ordenanzas N° 108/1992, N° 048/1993 y concordantes; el Plano de Mensura N° 338/21; el informe de la Secretaría de Desarrollo Territorial, y;

### CONSIDERANDO:

Que existe el plano de mensura Nº 338/21 aprobada por la Dirección General de Catastro e Información Territorial el 20 de octubre de 2022 de la Manzana 588, Sección G, ubicada en el Barrio Costanera Norte;

Que a los Sres. Dardo Sebastián VARGAS DNI  $N^\circ$  33.185.119 y Gustavo Ariel VARGAS, DNI  $N^\circ$  30.385.049, corresponde la adjudicación de la parcela denominada catastralmente como 20-1-G-588-09 según Plano de Mensura  $N^\circ$  338/21 y una superficie de 574,22  $m^2$ ;

Que los inspectores de la Secretaría de Desarrollo Territorial, han realizado el relevamiento de la parcela en cuestión, constatando edificaciones, servicios y residencia del solicitante;

Que es necesaria la adjudicación para permitir a la familia que pueda acceder a su título de propiedad;

Que el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30-11-2023, Acta 1.849, aprobó el dictado de la presente;

### POR ELLO:

y en uso de las facultades que le son propias

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON SANCIONA CON FUERZA DE <u>ORDENANZA</u>

**ARTÍCULO 1º: DERÓGASE** toda Norma que se oponga a la presente. -

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE en Venta la parcela identificada como 20-1-G-588-09 ubicada en Barrio Costanera Norte, con una superficie de 574,22m² a favor de los Sres. Dardo Sebastián VARGAS DNI Nº 33.185.119 y Gustavo Ariel VARGAS, DNI N° 30.385.049.-

**ARTÍCULO 3º: FACÚLTASE** a la Secretaría de Economía y Secretaría de Desarrollo Territorial a liquidar los conceptos que correspondan sobre esa parcela.

**ARTÍCULO 4º: NOTIFÍCASE** a los adjudicatarios, por el Área del Poder Ejecutivo que corresponda, sobre las Ordenanzas de tierras fiscales municipales vigentes a las que deberá atenerse. -

**ARTÍCULO 5º: REGÍSTRES**E. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Publíquese. Cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Antolín Díaz González" del Concejo Deliberante de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Rio Negro, a los treinta días del mes de noviembre de 2023.-

### ORDENANZA Nº 139/2023

### VISTO:

El Artículo 196º de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Nº 108/1992 y concordantes; la Ordenanza Nº 093/2004, Nº 002/2008, el Plano de Mensura DUP 4192; y el informe de la Secretaría de Desarrollo Territorial, y;

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 196º de la Carta Orgánica Municipal establece que la tierra fiscal puede ser vendida a personas físicas o jurídicas en forma y condiciones que reglamente la ordenanza privilegiando a los ocupantes que así lo acrediten;

Que la Ordenanza 108/1992, establece las disposiciones por las cuales se desarrolla la venta y administración de la tierra fiscal de propiedad privada municipal;

Que la Ordenanza Nº 093/2004 declara la emergencia habitacional en el ejido municipal de El Bolsón, dicha emergencia se ha sostenido desde entonces;

Que la Ordenanza Nº 002/2008 acepta la reserva administrativa del predio fiscal ubicado en parte de la legua "d" del Lote 98 de la Sección IX en el Paraje Cuesta del Ternero para realizar la urbanización y contar con asistencia técnica de la ejecución del proyecto mencionado;

Que existe el Plano de Mensura DUP 4192 registrado el 30 de junio de 2022 ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria donde figuran los lotes correspondientes a las Manzanas Nº 155, 156, 157 158 y 159, Sección K, del Sector El Mirador en el Barrio Los Repollos;

Que es necesaria la adjudicación con las nuevas nomenclaturas catastrales para permitir a las familias que al pagar el valor correspondiente a la tierra y haber cumplimentado los requisitos exigidos por el Código de Tierra, puedan acceder a titularizar los mismos;

Que conforme surge del Expediente obrante en la Secretaría de Desarrollo

Territorial y de la inspección realizada por los inspectores, los vecinos, han presentado la documentación requerida para que se proceda con lo solicitado:

Que el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30-11-2023, Acta 1.849, aprobó el dictado de la presente;

#### POR ELLO:

y en uso de las facultades que le son propias

EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON SANCIONA CON FUERZA DE <u>ORDENANZA</u>

**ARTÍCULO 1º: DÉJASE** sin efecto toda Norma que se oponga a la presente. -

**ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE** en venta a favor de la Sra. DAFNE PUCCI, DNI Nº 95.494.719, sobre la parcela designada catastralmente como 20-1-K-159-10, ubicada en el Sector El Mirador, Barrio Los Repollos, con una superficie de 893,25m².-

ARTÍCULO 3°: FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda a liquidar el Valor de la Tierra según ordenanzas vigentes, o, su correspondiente actualización al momento del cobro.

**ARTÍCULO 4º NOTIFÍCASE** a los adjudicatarios, por el Área del Poder Ejecutivo que corresponda, sobre las Ordenanzas de tierras fiscales municipales vigentes a las que deberán atenerse. -

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Publíquese. Cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Antolín Díaz González" del Concejo Deliberante de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Rio Negro, a los treinta días del mes de noviembre de 2023.-

# ORDENANZA Nº 140/2023

### VISTO:

El Artículo 101°, Inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal; las Ordenanzas N° 108/1992, N°048/1993 y concordantes; el Plano de Mensura N° 689/2009; la Ordenanza N° 022/2015; la solicitud de adjudicación N° 5888/2023; el informe de la Secretaría de Desarrollo Territorial fecha 15/11/2023, y;

# CONSIDERANDO:

 $\label{eq:Que} Que\ existe\ el\ Plano\ de\ Mensura $N^{\circ}$ 689/2009\ de\ la\ Manzana\ 704, Sección\ J,\ ubicada\ en el\ Barrio\ Esperanza,\ que\ reconoce\ el\ lote\ 13\ como\ propiedad\ del\ Municipio;$ 

Que por Ordenanza Nº 022/2015 se le transfirió los derechos de adjudicación, sobre la parcela identificada catastralmente como 20-1-J-704-13, Plano de Mensura Nº 689/09, con una superficie de  $805,76\mathrm{m}^2$ , ubicada en el Barrio Esperanza, a favor de la Sra. Delia Letourneau DNI 4.164.911, quien pagó el total del importe por la transferencia \$ 370.000 según N° de Boleta 29296328;

Que la Sra. Delia Letourneau DNI 4.164.911, cede sus derechos de adjudicación a favor de su hijo Claudio Alejandro CUSTODIO DNI 17.403.952, mediante la cesión con firmas certificadas ante escribanía con fecha 02 de noviembre de 2023;

Que los inspectores, el 15/11/2023 visitaron el lote de referencia, verificaron edificaciones, servicios, residencia del solicitante Claudio Alejandro Custodio y su familia;

Que conforme surge del Expediente obrante en la Secretaría de Desarrollo Territorial, la persona mencionada, ha presentado toda la documentación requerida para que se proceda con lo solicitado:

Que el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30-11-2023, Acta 1.849, aprobó el dictado de la presente;

### POR ELLO:

y en uso de las facultades que le son propias

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE la Ordenanza Nº 022/2015 y toda norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE en Venta la parcela identificada como 20-1-J-704-13 ubicada en Barrio Esperanza, con una superficie de 805,76m2, según Plano de Mensura Nº 689/09, a favor del Sr. Claudio Alejandro CUSTODIO DNI Nº 17.403.952.-

ARTÍCULO 3°: FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Desarrollo Territorial a liquidar los conceptos que correspondan sobre la parcela.-

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍCASE a los adjudicatarios, por el Área del Poder Ejecutivo que corresponda, sobre las Ordenanzas de tierras fiscales municipales vigentes a las que deberán atenerse.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Publíquese. Cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Antolín Díaz González" del Concejo Deliberante de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Rio Negro, a los treinta días del mes de noviembre de 2023.-

### **ORDENANZA Nº 141/2023**

### VISTO:

El Artículo 101º, Inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal; las Ordenanzas Nº 108/1992, Nº 048/1993 y concordantes; el Plano de Mensura Nº 265/85; la solicitud de adjudicación; el informe de la Secretaría de Desarrollo Territorial, y;

### CONSIDERANDO:

Que existe el plano de mensura Nº 265/85 de la Manzana 700, Sección J, ubicada en el Barrio Esperanza;

Que de acuerdo al Plano de Mensura Nº 265/85, aprobada por la Dirección General de Catastro e Información Territorial el 25/06/1986 y la inspección realizada por personal de la Secretaría de Desarrollo Territorial el 08/05/2023, verificaron edificación, servicios y a la Sra. Eva Leonor Barria DNI 18.696.824, residiendo en la parcela 20-1-J-700-18, que consta de una superficie de 363,00m<sup>2</sup>;

Que conforme surge del Expediente obrante en la Secretaría de Desarrollo Territorial, la persona mencionada ha presentado toda la documentación requerida para que se proceda con lo solicitado:

Que el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30-11-2023, Acta 1.849, aprobó el dictado de la presente;

### POR ELLO:

y en uso de las facultades que le son

propias EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA** 

ARTÍCULO 1º: DERÓGASE toda Norma que se oponga a la presente. -

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE en Venta la parcela identificada como 20-1-J-700-18 ubicada en Barrio Esperanza, con una superficie de 363,00 m<sup>2</sup> a favor de la Sra. BARRIA Eva Leonor DNI 18.696.824.-

ARTÍCULO 3º: FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda a liquidar el Valor de la Tierra según ordenanzas vigentes, o, su correspondiente actualización al momento del cobro. -

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍCASE a los adjudicatarios, por el Área del Poder Ejecutivo que corresponda, sobre las Ordenanzas de tierras fiscales municipales vigentes a las que deberá atenerse.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Publíquese. Cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Antolín Díaz González" del Concejo Deliberante de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Rio Negro, a los treinta días del mes de noviembre de 2023.-

### ORDENANZA Nº 142/2023

#### VISTO:

El Artículo 101º, Inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal; las Ordenanzas Nº 108/1992, N°048/1993 y concordantes; el Plano de Mensura Nº 483/2022; la solicitud de adjudicación; el informe de la Secretaría de Desarrollo Territorial, y;

### CONSIDERANDO:

Que existe el plano de mensura Nº 483/2022 de la Manzana 041C, Sección G, ubicada en el Barrio Costanera Sur;

Que la Sra. Margarita Elena MATUS DNI Nº 16.069.627, solicitó la rectificación y adjudicación en venta de la Parcela con denominación catastral 20-1-G-041C-038 con una superficie de 126.14m<sup>2</sup> de acuerdo con el Plano de Mensura Nº 483/2022, ubicada en el Barrio Costanera Sur, lugar que habita desde 2004, conforme Resolución N° 093/96 del Concejo Deliberante, le otorga el Certificado de Ocupación y la Ordenanza Nº 180/2004 le adjudica en venta, bajo la nomenclatura sujeta a mensura 20-1-G-041C-01, quien ha cancelado el pago de la tierra según consta en la Certificación extendida por el Director de Gobierno el 21/03/2011 y el talonario de pago N° 9285;

Que de acuerdo al Plano de Mensura Nº 483/2022, aprobada por la Dirección General de Catastro e Información Territorial el 20/10/2022 y la inspección realizada por personal de la Secretaría de Desarrollo Territorial el 08-09-2023, verificaron edificación, servicios y a la Sra. Margarita Elena Matus DNI 16.069.627 residiendo en la parcela 20-1-G-041C-38 que consta de una superficie de 126,14m<sup>2</sup>:

Que de acuerdo documentación que se encuentra en el Expediente, obrante en la Secretaría de Desarrollo Territorial, la persona mencionada ha presentado la documentación requerida para que se proceda con lo solicitado;

Que el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30-11-2023, Acta 1.849, aprobó el dictado de la presente;

### POR ELLO:

y en uso de las facultades que le son

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: DERÓGASE toda Norma que se oponga a la presente. -

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE en Venta la parcela identificada como 20-1-G-041C-38 ubicada en Barrio Costanera Sur, con una superficie de 126,14 m<sup>2</sup> a favor de la Sra. Margarita Elena MATUS DNI Nº 16.069.627.-

ARTÍCULO 3°: TÉNGASE por Cancelado el pago total de la tierra fiscal referente a la parcela 20-1-G-041C-38, por haberlos abonado mediante convenio de pago según Talonario Nº 9285, la Suma de \$ 3.000 finalizando el pago en el 2011.-

ARTICULO 4°: NOTIFÍCASE a la adjudicataria, por el Área del Poder Ejecutivo que corresponda, sobre las Ordenanzas de tierras fiscales municipales vigentes a las que deberá atenerse. -

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Publíquese. Cumplido, archívese -

Dada en la Sala de Sesiones "Antolín Díaz González" del Concejo Deliberante de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Rio Negro, a los treinta días del mes de noviembre de 2023.-

### **ORDENANZA Nº 143/2023**

### VISTO:

El Artículo 101º, Inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal; las Ordenanzas Nº 108/1992, Nº048/1993 y concordantes; el Plano de Mensura Nº 1095/15; la Ordenanza Nº 068/17; la Solicitud de Adjudicación y el informe de la Secretaría de Desarrollo Territorial, y;

### CONSIDERANDO:

Que existe el Plano de Mensura Nº 1095/15 de la Manzana 158, Sección J, ubicada en el Barrio Irigoyen, que reconoce el lote 12 como propiedad del Municipio;

Que por Ordenanza Nº 068/17 se Otorgó la adjudicación en Venta, sobre la parcela identificada catastralmente como 20-1-J-158-12, con superficie de 189,98m², ubicada en el Barrio Irigoyen, a favor de los Sres. Osvaldo Martín Soto, DNI 30.995.099 y Ema Isabel Herrera DNI 33.575.884:

Que el Sr. Osvaldo Martín Soto, presenta la cesión de sus derechos de adjudicatario -con las firmas certificadas ante la Policía de Río Negro-, que le corresponde según Ordenanza Nº 068/17 sobre la parcela denominada catastralmente 20-1-J-158-12, a favor de su hija Marina Solcire Soto DNI 45.471.633, incorporándola como Co-Adjudicataria, junto a la Sra. Ema Isabel Herrera;

Que conforme surge Expediente obrante en la Secretaría de Desarrollo Territorial, existe documentación a nombre de Marina Solcire Soto y de Ema Isabel Herrera, la visita de los inspectores el día 28/08/2023 constatando la residencia de las personas mencionadas y han presentado toda la documentación requerida para que se proceda con lo

Que el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30-11-2023, Acta 1.849, aprobó el dictado de la presente;

# POR ELLO:

y en uso de las facultades que le son

propias

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: DERÓGASE toda norma que se oponga a la presente. -

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE en Venta la parcela identificada como 20-1-J-158-12 ubicada en Barrio Irigoyen, con una superficie de 189,98 m<sup>2</sup>, a favor de las Sras. Ema Isabel HERRERA, DNI 33.575.884 y Marina Solcire SOTO, DNI Nº 45.471.633.-

ARTÍCULO 3º: FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Desarrollo Territorial a liquidar los conceptos que correspondan sobre la parcela. -

**ARTÍCULO 4º: NOTIFÍCASE** a los adjudicatarios, por el Área del Poder Ejecutivo que corresponda, sobre las Ordenanzas de tierras fiscales municipales vigentes a las que deberá atenerse. -

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Publíquese. Cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Antolín Díaz González" del Concejo Deliberante de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Rio Negro, a los treinta días del mes de noviembre de 2023.-

### ORDENANZA Nº 144/2023

#### VISTO:

El Artículo 101°, Inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal; las Ordenanzas Nº 108/1992, Nº048/1993 y concordantes; el Plano de Mensura Nº 339/21; la solicitud de adjudicación; el informe de la Secretaría de Desarrollo Territorial, y;

### CONSIDERANDO:

Que existe el plano de mensura Nº 339/21 aprobada por la Dirección General de Catastro e Información Territorial el 20 de octubre de 2022 de la Manzana 587, Sección G, ubicada en el Barrio Costanera Centro;

Que los inspectores de la Secretaría de Desarrollo Territorial, han realizado relevamiento de la parcela involucrada en el presente proyecto, constatando edificaciones, servicios y residencia del Sr. Henso Arturo MONSALVE;

Que es necesaria la adjudicación para permitir a la familia que actualmente vive en la parcela en cuestión, obtenga su título de propiedad una vez cumplimentada el pago total de la tierra y lo establecido en el Código de Tierra Municipal;

Que el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30-11-2023, Acta 1.849, aprobó el dictado de la presente;

### POR ELLO:

y en uso de las facultades que le son

propi

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON SANCIONA CON FUERZA DE <u>ORDENANZA</u>

**ARTÍCULO 1°: DÉJASE** sin efecto todas las Ordenanzas, Resoluciones o Normas que se opongan a la presente. -

**ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE** en Venta la parcela identificada como 20-1-G-587-26 ubicada en Barrio Costanera Centro, con una superficie de 562,78m² a favor de Henso Arturo MONSALVE, DNI Nº 11.845.303.-

ARTÍCULO 3°: Una vez cumplimentado con los requisitos establecidos en el Código de Tierra vigente, podrá procederse a la expedición del Título de Propiedad. -

**ARTÍCULO 4º: NOTIFÍCASE** a los adjudicatarios, por el Área del Poder Ejecutivo que corresponda, sobre las Ordenanzas de tierras fiscales municipales vigentes a las que deberá atenerse. -

**ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE**. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Publíquese. Cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Antolín Díaz González" del Concejo Deliberante de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Rio Negro, a los treinta días del mes de noviembre de 2023.-

#### ORDENANZA Nº 145/2023

### VISTO:

El Artículo 101°, Inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal; las Ordenanzas N° 108/1992, N°048/1993 y concordantes; el Plano de Mensura N° 1131/2022; la Resolución del Concejo Deliberante N° 034/2010; la solicitud de adjudicación N° 6104/2023; el informe de la Secretaría de Desarrollo Territorial fecha 17/11/2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

 $\label{eq:Que} Que\ existe\ el\ plano\ de\ mensura $N^\circ$ 1131/2022\ de\ la\ Manzana\ 141,\ Sección\ J,\ ubicada en el\ Barrio\ Irigoyen,\ que\ reconoce\ el\ lote\ 010\ como\ propiedad\ del\ Municipio;$ 

Que por Resolución Nº 034/2010 se Otorgó Certificado de Ocupación, sobre la parcela identificada con nomenclatura catastral provisoria 20-1-J-141-11 (actualmente es 20-1-J-141-10) con una superficie de 302,16 m2, ubicada en el Barrio Irigoyen, a favor de la Sra. Bustamante Soto María Luisa DNI 12.777.614:

Que de acuerdo Plano de Mensura Nº 1131/2022, aprobada por la Dirección General de Catastro e Información Territorial el 06/11/2023 y la inspección realizada por la Dirección de Catastro el 17 de Noviembre de 2023, a la Sra. Bustamante Soto María Luisa DNI 12.777.614, le corresponde la parcela 20-1-J-141-10, con superficie 302,16 m2;

Que la Sra. Bustamante Soto María Luisa, el 17 de noviembre de 2023 mediante la Solicitud  $N^\circ$  6104 de Mesa de Entrada del Poder Ejecutivo, pide que se le adjudique la parcela 20-1-J-141-010 donde reside desde el año 2009;

Que el Director de Catastro con personal a cargo, el 17/11/2023 visitaron la parcela de referencia, verificaron la edificación, servicios, residencia de la solicitante BUSTAMANTE SOTO y que no registran otro inmueble a su nombre;

Que conforme surge del Expediente obrante en la Secretaría de Desarrollo Territorial, la persona mencionada ha presentado toda la documentación requerida para que se proceda con lo solicitado, que además acredita estado de cuenta PGM N°008588, con el pago de la tierra, plano de obra y tasas al día:

Que el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30-11-2023, Acta 1.849, aprobó el dictado de la presente:

### POR ELLO:

y en uso de las facultades que le son

propias

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º: DERÓGASE** toda norma que se oponga a la presente.-

**ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE** en Venta la parcela identificada como 20-1-J-141-10, ubicada en Barrio Irigoyen, con una superficie de 302,16 m2 a favor de la Sra. Bustamante Soto María Luisa, DNI Nº 12.777.614.-

ARTÍCULO 3°: FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Desarrollo Territorial a liquidar los conceptos que correspondan sobre la parcela.

**ARTÍCULO 4º: NOTIFÍCASE** a la adjudicataria, por el Área del Poder Ejecutivo que corresponda, sobre las Ordenanzas de tierras fiscales municipales vigentes a las que deberán atenerse. -

**ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE**. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Publíquese. Cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Antolín Díaz González" del Concejo Deliberante de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Rio Negro, a los treinta días del mes de noviembre de 2023.-

### ORDENANZA Nº 146/2023

#### VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Nº 108/1992 y concordantes; el Plano de Mensura Nº 265/85; la Ordenanza Nº 187/1986 y 213/06, Disposición 013/05, 2579/09; la Solicitud de Adjudicación y el informe de la Secretaría de Desarrollo Territorial del 21/04/2023, y;

#### CONSIDERANDO:

 $\label{eq:Que} Que\ existe\ el\ plano\ de\ mensura $N^\circ$\ 265/85\ de\ la\ Manzana\ 702,\ Sección\ J,\ ubicada\ en\ el\ Barrio\ Esperanza,\ que\ reconoce\ el\ lote\ 11\ como\ propiedad\ del\ Municipio;$ 

Que la Ordenanza N° 187/86 en el artículo 1º Adjudica sin cargo a favor de María Francisca Ñancupil DNI 11.581.097 y Héctor Cerda DNI 13.052.522; por Disposición del Intendente N° 013/05 transfieren la adjudicación a Florentino Zapico y Rosa Millapi y en el 2009 por Disposición Nº 2579/09, se caduca la transferencia por incumplimiento al Código de Tierra- Ordenanza 108/92 y concordantes;

Que en la Ordenanza 123/06 se incorpora en el listado con el  $N^\circ$  356 a la Sra. Rocha Silvina DNI 29.058.801 y en el 2009 se le extiende un Certificado de Residencia sobre la parcela denominada catastralmente 20-1-J-702-11;

Que por Nota 1786/23 de Mesa de Entrada del Poder Ejecutivo, los Sres. Rocha Mariela Silvina DNI 29.058.801 y Rubilar Hernán Alejandro, DNI 29.342.549 solicitan se les adjudique la parcela 20-1-J-702-11, con una superficie de 294,37m2, donde residen desde el 2004;

Que conforme surge del Expediente obrante en la Secretaría de Desarrollo Territorial, los inspectores visitaron la parcela J-702-11 el 21/04/2023, verificaron edificaciones, servicios, residencia de la persona mencionada y su familia, ha presentado toda la documentación requerida para que se proceda con la solicitud;

Que el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30-11-2023, Acta 1.849, aprobó el dictado de la presente;

### POR ELLO:

y en uso de las facultades que le son

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON SANCIONA CON FUERZA DE <u>ORDENANZA</u>

**ARTÍCULO 1º: DERÓGASE** la Ordenanza Nº 087/2019.-

**ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE** en Venta, a favor de los Sres. ROCHA, Mariela Silvina DNI Nº 29.058.801 y RUBILAR, Hernán Alejandro DNI Nº 29.342.549, sobre la parcela designada catastralmente como 20-1-J-702-11, ubicada en el Barrio Esperanza, con una superficie de 294,37m2.-

ARTÍCULO 3°: FACÚLTASE a la Secretaría de Economía y Secretaría de Desarrollo Territorial a liquidar los conceptos que correspondan sobre esa parcela.-

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍCASE** al adjudicatario, por el Área del Poder Ejecutivo que corresponda, sobre las Ordenanzas de tierras fiscales municipales vigentes a las que deberá atenerse.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Publíquese. Cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Antolín Díaz González" del Concejo Deliberante de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Rio Negro, a los treinta días del mes de noviembre de 2023.-

### ORDENANZA Nº 147/2023

#### VISTO:

El Artículo 101°, Inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal; las Ordenanzas N° 108/1992, N°048/1993 y concordantes; el Plano de Mensura N° 652/2017; la Ordenanza N° 059/18; la Solicitud de Adjudicación y el informe de la Secretaría de Desarrollo Territorial, y;

#### CONSIDERANDO:

Que existe el Plano de Mensura Nº 652/2017 de la Manzana 651, Sección E, ubicada en el Barrio Obrero, que reconoce el lote 01 como propiedad del Municipio;

Que por Ordenanza Nº 059/2018 se Otorgó la adjudicación en Venta, sobre la parcela identificada catastralmente como 20-1-E-651-01, con superficie de 334,42m², ubicada en el Barrio Obrero, a favor del Sr. Hugo Eduardo Barrientos DNI 22.749.897;

Que el Sr. Hugo Eduardo Barrientos, cede una fracción de su parcela, denominada catastralmente 20-1-E-651-01, que le fuera adjudicada por Ordenanza Nº 059/18 a favor de su hijo Franco Sebastián Barrientos DNI 41.295.833, incorporándolo como Co-Adjudicatario de la misma;

Que conforme surge del Expediente obrante en la Secretaría de Desarrollo Territorial, existe documentación a nombre de los Sres. Hugo Eduardo Barrientos y de su hijo Franco Sebastián, la visita de los inspectores el día 23/08/2023, han presentado toda la documentación requerida para que se proceda con lo solicitado:

Que el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30-11-2023, Acta 1.849, aprobó el dictado de la presente;

### POR ELLO:

y en uso de las facultades que le son

propias

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º: INCORPÓRASE** en la Ordenanza Nº 059/2018 como CO-ADJUDICATARIO de la parcela con denominación Catastral 20-1-E-651-01 al Sr. Franco Sebastián BARRIENTOS DNI Nº41.295.833.-

**ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Desarrollo Territorial a liquidar los conceptos que correspondan sobre la parcela. -

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍCASE** a los adjudicatarios, por el Área del Poder Ejecutivo que corresponda, sobre las Ordenanzas de tierras fiscales municipales vigentes a las que deberá atenerse. -

**ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE**. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Publíquese. Cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Antolín Díaz González" del Concejo Deliberante de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Rio Negro, a los treinta días del mes de noviembre de 2023.-

### **ORDENANZA Nº 148/2023**

### VISTO:

El Artículo 101°, Inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal; las Ordenanzas Nº 108/1992, Nº048/1993 y concordantes; el Plano de Mensura Nº 134/1987; la solicitud de adjudicación Nº 4387/2023; el informe de

la Secretaría de Desarrollo Territorial fecha 04/09/2023, y;

### CONSIDERANDO:

 $\label{eq:Que} Que\ existe\ el\ plano\ de\ mensura $N^{\circ}\ 387/2007\ de\ la\ Manzana\ 640,\ Sección\ E,\ ubicada\ en el\ Barrio\ Obrero,\ que\ reconoce\ el\ lote\ 03\ como\ propiedad\ del\ Municipio;$ 

Que por Ordenanza 134/1987 se adjudicó sin cargo, la parcela identificada catastralmente como 20-1-E-640-04 con una superficie de 269,17m², ubicada en el Barrio Obrero, a favor de los Sres. Zulema Inalef DNI 12.141.688 y Fermín Nazario DNI 12.592.870;

Que de acuerdo Plano de Mensura Nº 387/2007, aprobada por la Dirección General de Catastro e Información Territorial el 01/10/2007, les corresponde a los Sres. Zulema Inalef y Fermín Nazario, la parcela 20-1-E-640-03, con superficie 269,47m²;

Que la Sra. Zulema Inalef, presenta el Certificado de Defunción del Sr. Fermín Nazario, y mediante la Solicitud Nº 4387/23 de Mesa de Entrada del Poder Ejecutivo, pide ceder sus derechos de adjudicación a favor de su hijo, el Sr. José Rubén Fermín DNI 38.431.736, la parcela 20-1-E-640-03.

Que los inspectores, el 04/09/2023 visitaron el lote de referencia, verificaron edificaciones, servicios, residencia y no registra otro inmueble a su nombre;

Que conforme surge del Expediente obrante en la Secretaría de Desarrollo Territorial, la persona mencionada ha presentado toda la documentación requerida para que se proceda con lo solicitado;

Que el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30-11-2023, Acta 1.849, aprobó el dictado de la presente;

#### POR ELLO:

y en uso de las facultades que le son

propias

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º: DERÓGASE** la Ordenanza Nº 134/1987 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

**ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE** sin cargo, en carácter de donación, la parcela identificada como 20-1-E-640-03 ubicada en el Barrio Obrero, con una superficie de 269,47m² a favor del Sr. José Rubén Fermín DNI 38.431.736.-

**ARTÍCULO 3º: EXCEPTÚASE** del pago de la tierra fiscal al adjudicatario, respetando los derechos adquiridos por sus padres, en la adjudicación original.-

**ARTÍCULO 4º: NOTIFÍCASE** al adjudicatario, por el Área del Poder Ejecutivo que corresponda, sobre las Ordenanzas de tierras fiscales municipales vigentes a las que deberá atenerse.-

**ARTÍCULO 5º: REGÍSTRES**E. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Publíquese. Cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Antolín Díaz González" del Concejo Deliberante de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Rio Negro, a los treinta días del mes de noviembre de 2023.-

### ORDENANZA Nº 149/2023

### VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, La Ordenanza N° 188/2022, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Periodo Fiscal 2023, promulgada por el Poder Ejecutivo mediante Resolución N° 516/22; La Resolución N° RESOL-2023-1873-E-GDERNE-

SAYCC#SGG de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Río Negro, la Ordenanza de Administración Financiera Nº 120/00. v:

### CONSIDERANDO:

Que la Resolución otorga un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de El Bolsón por la suma total de pesos seis millones con 00/100 (\$6.000.000,00.-), con la finalidad de realizar mejoras viales de acceso al ANPRALE y mantenimiento vial de los accesos, lo cual resulta de vital importancia para la conservación del área;

Que dicho importe no fuere presupuestado, por lo que es necesario modificar el Presupuesto actual, creando una partida de Ingresos y Egresos, denominada "Aporte Mejoras Viales ANPRALE" respectivamente; por el valor de la suma mencionada para ambos casos;

Que el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30-11-2023, Acta 1.849, aprobó el dictado de la presente:

### POR ELLO:

y en uso de las facultades que le son

propias

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO** 1°: INCREMENTASE el Presupuesto de Ingresos 2023 según el siguiente detalle:

- Nomenclatura: 01.1.02.01.023
- Descripción: "Aporte Mejoras Viales ANPRALE"
- Monto a Autorizar: \$ 6.000.000,00.-

ARTÍCULO 2º: INCREMENTASE el Presupuesto de Egresos 2023 según el siguiente detalle:

- Nomenclatura: 01.1.02.067
- Descripción: "Aporte Mejoras Viales ANPRALE"
- Monto a Autorizar: \$ 6.000.000,00.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Publíquese. Cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Antolín Díaz González" del Concejo Deliberante de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Rio Negro, a los treinta días del mes de noviembre de 2023.-

# ORDENANZA Nº 150/2023

# VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, La Ordenanza Nº 188/2022, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Periodo Fiscal 2023, promulgada por el Poder Ejecutivo mediante Resolución Nº 516/22; La Resolución Nº RESOL-2023-1794-E-GDERNE-SAYCC#SGG de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Río Negro, la Ordenanza de Administración Financiera Nº 120/00, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Resolución otorga un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de El Bolsón por la suma total de pesos ocho millones con 00/100 (\$8.000.000,00.-), con la finalidad de hacer frente al pago de personal que desarrollará roles de informantes ambientales y que tendrán a su cargo, entre otras tareas, el control del acceso al área, la información al visitante, la verificación del registro obligatorio;

Que dicho importe no fuere presupuestado, por lo que es necesario modificar el Presupuesto actual, creando una partida de Ingresos y Egresos, denominada "Aporte Informantes

Ambientales ANPRALE" respectivamente; por el valor de la suma mencionada para ambos casos; Que el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30-11-2023, Acta 1.849, aprobó el dictado de la presente;

### POR ELLO:

y en uso de las facultades que le son propias

EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON

SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA** 

ARTÍCULO 1º: INCREMENTASE el Presupuesto de Ingresos 2023 según el siguiente detalle:

Nomenclatura: 01.1.02.01.022

Descripción: "Aporte Informantes Ambientales ANPRALE"

Monto a Autorizar: \$ 8.000.000,00.-

ARTÍCULO 2º: INCREMENTASE el Presupuesto de Egresos 2023 según el siguiente detalle:

Nomenclatura: 01.1.02.066

Descripción: "Aporte Informantes Ambientales ANPRALE"

Monto a Autorizar: \$ 8.000.000,00.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Publíquese. Cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Antolín Díaz González" del Concejo Deliberante de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Rio Negro, a los treinta días del mes de noviembre de 2023.-

### ORDENANZA Nº 151/2023

### VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Nota MEB Nº 200/2023, remitida por el Poder Ejecutivo Municipal e ingresada al Concejo bajo Nº 325/2023 en fecha 13/06/2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que en la nota precitada, el Intendente solicita la ratificación del convenio rubricado con el Sr. Gabriel Norberto Acosta, bajo la figura de Acuerdo Modificatorio del convenio suscripto en Mediación Nº 1500074-CEB (folio 058; tomo III) de fecha 20/VIII/2015;

Que mediante este acto, el Intendente Municipal cierra un episodio más de los tantos que jalonan la historia de la enajenación sin control de la tierra fiscal en gestiones anteriores, incluyendo omisiones, usurpaciones y hasta compromisos formales en sede judicial incumplidos a la fecha;

Que por tanto y atento a lo establecido taxativamente en la cláusula Tercera del acuerdo, deberá este Concejo validar lo resuelto en el mismo para permitir la resolución definitiva del problema, la escrituración correspondiente y la desactivación de las causas judiciales;

Que el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30-11-2023, Acta 1.849, aprobó el dictado de la presente:

### POR ELLO:

y en uso de las facultades que le son

propias

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE el Modificatorio (s/ convenio original de Mediación Nº 1500074-CEB -folio 058; tomo III- 20/VIII/2015) suscripto entre el Intendente Cdor. Bruno Pogliano por el Municipio de El Bolsón y el Dr. Federico Barbosa Eyler en representación del damnificado Sr. Gabriel Norberto Costa.-

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍCASE a las partes a los efectos que corresponda.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Publíquese. Cumplido,

Dada en la Sala de Sesiones "Antolín Díaz González" del Concejo Deliberante de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Rio Negro, a los treinta días del mes de noviembre de 2023.-

### ORDENANZA Nº 152/2023

#### VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, La Ordenanza Nº 188/2022, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Periodo Fiscal 2023, promulgada por el Poder Ejecutivo mediante Resolución Nº 516/22; El Convenio de Servicios de Alimentación Escolar firmado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y La Municipalidad de El Bolsón, La Resolución Nº 2245/2023 del Consejo Provincial de Educación, la Ordenanza de Administración Financiera Nº 120/00,

### CONSIDERANDO:

Que el monto total del Convenio otorga la suma de pesos doscientos sesenta y ocho millones doscientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y dos con 00/100 (\$268.248.392,00) en concepto de alimentos y gastos administrativos para el año 2023:

Que la Resolución otorga un incremento por la suma de pesos ciento sesenta y dos millones novecientos sesenta y dos mil trescientos noventa y dos con 00/100 (\$162.962.392,00) en concepto de reajuste del valor de la ración para el año 2023;

Que dicho importe supera el que fuere presupuestado, por lo que es necesario modificar el Presupuesto actual, incrementando las partidas de Ingreso y Egreso denominadas "Convenio Comedores Escolares" respectivamente; por el valor del incremento para ambos casos;

Que el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30-11-2023, Acta 1.849, aprobó el dictado de la presente:

### POR ELLO:

y en uso de las facultades que le son

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: INCREMENTASE el Presupuesto de Ingresos 2023 según el siguiente detalle:

Nomenclatura: 01.1.02.01.005.03

- Descripción: "Convenio Comedores Escolares"
- Monto a Autorizar: \$ 52.651.460,16.-

ARTÍCULO 2º: INCREMENTASE el Presupuesto de Egresos 2023 según el siguiente detalle:

- Nomenclatura: 01.1.02.019.003
- Descripción: "Convenio Comedores Escolares'
- Monto a Autorizar: \$ 52.651.460,16.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Publíquese. Cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Antolín Díaz González" del Concejo Deliberante de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Rio Negro, a los treinta días del mes de noviembre de 2023.-

#### ORDENANZA Nº 153/2023

#### VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza  $N^\circ$ 188/2022, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Periodo Fiscal 2023, promulgada por el Poder Ejecutivo mediante Resolución Nº 516/2022; El "Convenio Específico para la Implementación de un Proyecto con Financiación del Fondo de Integración Socio Urbana - Línea de Acción: Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP" firmado entre el Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y la Municipalidad de El Bolsón, la Ordenanza de Administración Financiera  $N^{\circ}$  120/00, y;

### CONSIDERANDO:

Que el convenio tiene por objeto otorgar asistencia financiera a la Municipalidad de El Bolsón para llevar a cabo la ejecución del Proyecto de Integración Socio Urbana en los Barrios Alma Fuerte, Los Ñires, El Renoval, Amancay, La Lagunita, Laguna de los Juncos, El Cipresal, Valle del Lindo, Braulio Cárdenas y Buena Vista por la suma de pesos tres mil cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos doce mil trecientos ochenta y cinco con 78/100 (\$3.479.412.385,78.-);

Que dicho importe no fuere presupuestado, por lo que es necesario modificar el Presupuesto actual, creando una partida de Ingresos y de Egresos denominada "APORTE FISU BARRIOS LOMA DEL MEDIO"; por la suma mencionada para ambos casos:

Que el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30-11-2023, Acta 1.849, aprobó el dictado de la presente;

### POR ELLO:

y en uso de las facultades que le son

propias

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: INCREMENTASE el Presupuesto de Ingresos 2023 según el siguiente detalle:

- Nomenclatura: 01.2.04.02.009
- Descripción: "APORTE FISU BARRIOS LOMA DEL MEDIO"
- Monto a Autorizar: \$3.479.412.385,78.-

ARTÍCULO 2º: INCREMENTASE el Presupuesto de Egresos 2023 según el siguiente detalle:

- Nomenclatura: 05.2.02.044
- Descripción: "APORTE FISU BARRIOS LOMA DEL MEDIO"
- Monto a Autorizar: \$3.479.412.385,78.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Publíquese. Cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Antolín Díaz González" del Concejo Deliberante de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Rio Negro, a los treinta días del mes de noviembre de 2023.-

### ORDENANZA Nº 154/2023

### VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la nota ingresada bajo Nº 724, ingresado con fecha 21/11/2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que a través de dicha nota, se solicita la eximición y condonación de deuda de tasas municipales;

Que quien solicita el beneficio se encuentra transitando problemas de salud, lo cual le traer acarreado una serie de gastos;

Que la Comisión de Asuntos Económicos, Gobierno y Legales considera que sea viable dicho pedido;

Que el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30-11-2023, Acta 1.849, aprobó el dictado de la presente;

### POR ELLO:

y en uso de las facultades que le son

propias

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º: CONDÓNASE** en un cien por ciento (100%) la deuda por tasas municipales a la Señora ALEGRIA Brenda Melania D.N.I Nº 31.839.628, nomenclatura catastral 20-1-E-064-08W.-

**ARTÍCULO 2º: EXÍMASE** en un cien por ciento (100%) la deuda por tasas municipales por el periodo 2023 a la Señora ALEGRIA Brenda Melania D.N.I Nº 31.839.628, nomenclatura catastral 20-1-E-064-08W.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Publíquese. Cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Antolín Díaz González" del Concejo Deliberante de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Rio Negro, a los treinta días del mes de noviembre de 2023.-

#### ORDENANZA Nº 155/2023

#### VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, La nota  $N^\circ$  600, con fecha 05/10/2023, la nota  $N^\circ$  580 con fecha 03/10/2023, la nota  $N^\circ$  771 con fecha 28/11/2023, la nota  $N^\circ$  550 con fecha 22/09/2023 y la nota  $N^\circ$  200 con fecha 26/04/2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que a través de dicha nota se solicita la eximición del pago de tasas municipales para el período 2023 a vecinos de nuestra localidad que cumplen con las normas vigentes que corresponden para tal beneficio;

Que se adjunta toda la información requerida y un informe realizado por la Secretaría de Desarrollo Social;

Que el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30-11-2023, Acta 1.849, aprobó el dictado de la presente;

### POR ELLO:

y en uso de las facultades que le son

propias

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON SANCIONA CON FUERZA DE <u>ORDENANZA</u>

**ARTÍCULO 1°: EXÍMASE** del pago de Tasas Municipales el cien por ciento (100%) por el período 2023 a la Señora GALLARDO, Blanca Rosa D.N.I. N° 11.414.626 nomenclatura catastral 20-1-E-620-08.

ARTÍCULO 2°: CONDÓNASE del pago de Tasas Municipales el cien por ciento (100%) la deuda adquirida hasta el período 2022 a la Señora GALLARDO, Blanca Rosa D.N.I. N° 11.414.626, nomenclatura catastral 20-1-E-620-08.

**ARTÍCULO 3º: EXÍMASE** del pago de Tasas Municipales el cincuenta por ciento (50%) por el período 2023 a la Señora ZALAZAR, Jesica Victoria D.N.I Nº 34.662.807, nomenclatura catastral 20-1-G-431-14.-

**ARTÍCULO 4°: EXÍMASE** del pago de Tasas Municipales el cien por ciento (100%) por el período 2023 a la Señora CAYU Laura D.N.I N° 23.600.946, nomenclatura catastral 20-1-G-470-01.-

**ARTÍCULO 5°: EXÍMASE** del pago de Tasas Municipales el cincuenta por ciento (50%) por el período 2023 a la Señora MESA Mabel D.N.I N° 17.752.617, nomenclatura catastral 20-1-J-724-01.-

**ARTÍCULO 6°: CONDONASE** del pago de Tasas Municipales en un cincuenta por ciento (50%) la deuda adquirida hasta el período 2022 a la Señora MESA Mabel D.N.I N° 17.752.617, nomenclatura catastral 20-1-J-724-01.-

**ARTÍCULO 7°: EXÍMASE** del pago de Tasas Municipales el cincuenta por ciento (50%) por el período 2023 a la Señora AGUIRRE Ana D.N.I N° 22.278.830, nomenclatura catastral 20-1-J-616-09.

**ARTÍCULO 8º: REGÍSTRESE**. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Publíquese. Cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Antolín Díaz González" del Concejo Deliberante de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Rio Negro, a los treinta días del mes de noviembre de 2023.-

### ORDENANZA Nº 156/2023

### VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la nota ingresada el día 03/10/2023 bajo  $N^{\circ}$  581, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota la Señora GOMEZ Carolina Daiana, D.N.I Nº 34.931.404, solicita la Renovación del permiso de 1 (un) carro pochoclero y algodón de azúcar;

Que el puesto está ubicado en Plaza España desde el año 2020;

Que debido a la situación de salud y los gastos médicos presentados con documentación es necesario otorgar dicha autorización;

Que el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30-11-2023, Acta 1.849, aprobó el dictado de la presente;

### POR ELLO:

y en uso de las facultades que le son

propias

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON SANCIONA CON FUERZA DE <u>ORDENANZA</u>

**ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE** a la Señora GOMEZ Carolina Daiana, D.N.I Nº 34.931.404 a utilizar el espacio público ubicado sobre la Plaza España con el puesto de un carro pochoclero y algodón de azúcar.-

**ARTÍCULO 2º: DETERMÍNASE** que la Señora GOMEZ Carolina Daiana deberá ajustarse a las exigencias que se establecen para la comercialización de este tipo de productos.-

**ARTÍCULO 3°: DEJASE** constancia que los permisos se entregaran anualmente a partir de la fecha de promulgación de la Ordenanza.-

**ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE**. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Publíquese. Cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Antolín Díaz González" del Concejo Deliberante de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Rio Negro, a los treinta días del mes de noviembre de 2023.-

### ORDENANZA Nº 157/2023

#### VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que la Señora Julieta Paquez solicito la autorización del espacio público sito en calle Carlos Pellegrini e intersección con calle Perito Moreno;

Que al día de la fecha no ha hecho uso del espacio público y se detectó en redes sociales la venta del food truck de su propiedad;

Que el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30-11-2023, Acta 1.849, aprobó el dictado de la presente;

#### POR ELLO:

y en uso de las facultades que le son

propias

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º: DERÓGASE** la Ordenanza N°060/2023.-

**ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE** a la Señora BAHAMONDE Marlene D.N.I N° 37.663.566, Habilitación comercial N° 7267, a hacer uso del espacio público sito en calle Carlos Pellegrini e intersección calle Perito Moreno.-

**ARTÍCULO 3°: DETERMÍNASE** que la Señora Bahamonde deberá cumplimentar con las exigencias establecidas para la venta de alimentos que el Estado Municipal solicite (pago canon, licencia comercial).-

**ARTÍCULO 4º: REGÍSTRES**E. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Publíquese. Cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Antolín Díaz González" del Concejo Deliberante de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Rio Negro, a los treinta días del mes de noviembre de 2023.-

# ORDENANZA Nº 158/2023

### VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la nota Nº 573, ingresada en fecha 29/09/2023, ;y

### CONSIDERANDO:

Que en la nota de referencia, la Directora de Obras Particulares Arq. Liliana C. Grimi eleva a consideración del Concejo Deliberante sus propuestas de actualización del Código de Planeamiento Urbano (CPU/Ordenanza Nº 112/77);

Que los aportes responden a una iniciativa emanada de Presidencia del Concejo, dentro de los alcances del marco normativo de la Ordenanza Nº 189/22, que actualizó las zonificaciones del ejido urbano de El Bolsón;

Que la Ordenanza 112/77, por la que se creó el CPU, ha quedado desactualizada ante el avance de la distribución poblacional y las distintas actividades en sectores de territorio para los que no se previó un marco regulatorio;

Que como ejemplo, en ese momento se consideró un Factor de Ocupación de Suelo (FOS) equivalente al 50% de la superficie de la parcela y, con el paso de los años, se incrementaron notoriamente los pedidos de excepción al CPU, naturalizando algunas situaciones que *a priori* aparecían como irregulares;

Que simultáneamente, algunas zonas que hace cincuenta años estaban sin urbanizar hoy constituyen barriadas con su propia dinámica territorial y demandan respuestas a una variada gama de necesidades:

Que el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30-11-2023, Acta 1.849, aprobó el dictado de la presente;

### POR ELLO:

y en uso de las facultades que le son

propias

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE el Art. 63 del Código de Planeamiento (Ord. 112/77) que quedará redactado de la siguiente manera:

Zona R1: Residencial- comercios diarios y recreativos:

> Residencial: viviendas unifamiliares y multifamiliares

#### Comercial:

- \*Kioscos
- \*Almacenes
- \*Carnicerías
- \*Panadería (venta, sin elaboración)
- \*Verdulería
- \*Fotocopias
- \*Pescaderías
- \*Tiendas

\*Mercería

\*Heladería

\*Viveros

- \*Cafetería
- \*Confitería
- \*Chocolatería \*Pastas frescas
  - Turísticos: cabañas de alquiler temporario (contemplando Ord. 57/2021)

### Recreativo:

- \*Canchas de futbol
- \*Canchas de paddle
- \*Canchas de básquet \*Gimnasios
- \*Centros recreativos

Todos los usos mencionados anteriormente como recreativos deben ser cubiertos, cumplir Art. 2.7, 2.7.2., 2.7.3. y 2.7.4. del Código de Edificación, prever estacionamiento dentro del predio, con horarios regulados por la Sub secretaria de Comercio municipal y presentar con los planos propuesta de protección acústica de piso, techo y paredes.

### Observación: Usos no permitidos:

\*Pub ni Confiterías bailables -Depósitos-galpones

ARTÍCULO 2º: INCORPÓRASE A la Ord. 112/77 (CPU) un artículo -como Nº 72- creando e incorporando a la planta urbana la nueva Zona que abarca las siguientes nomenclaturas F-409, F-410, F-410A, F-041, F-419, F-420, F-042, F-421, H-001, H-110- la que se denominará: **Zona R7**, sujeta a las siguientes observaciones:

- como la zona no cuenta con servicio de cloacas, se considera factible un FOS del
- Retiro de frente: un retiro de 5.00m de frente y 3.00m a todos los ejes divisorios, en caso de que uno de los frentes de al rio Quemquentreu el retiro al mismo será de 10.00 mts. manteniendo 3.00 mts. a los ejes divisorios y 5.00 mts Línea Municipal.
- Altura de arranque de techo: 6.00 mts.
- Altura cumbrera: 9.00 mts.
- Superficie mínima de terrenos: 800.00 m2
- Frente mínimo: 20.00 mts.

### Encuadre: Recreativo-Residencial-Comercial

Residencial: viviendas unifamiliares

- Comercial:
- \*Kioscos
- \*Almacenes
- \*Carnicerías
- \*Panadería (venta, sin elaboración)
- \*Verdulería
- \*Tiendas
- \*Mercería
- \*Heladería
- \*Viveros
- \*Cafetería
- \*Restaurante
- \*Pastas frescas (sin elaboración)

### \*Recreativo:

- \*Camping para carpas y motor home
- \*Canchas de futbol
- \*Canchas de paddle
- \*Canchas de básquet
- \*Gimnasios
- \*Complejos deportivos y anexos

Todos los usos mencionados anteriormente como recreativos deben ser cubiertos, cumplir Art. 2.7, 2.7.2., 2.7.3. y 2.7.4. del Código de Edificación, prever estacionamiento dentro del predio, con horarios regulados por la Sub secretaria de Comercio municipal y presentar con los planos de obra propuesta de protección acústica de piso, techo y paredes y deberán presentar certificado de COCAPHRI y deberán contar con una planta de tratamiento de residuos cloacales.

### Observación: Usos no permitidos:

Pub ni Confiterías bailables -Depósitos-

**ARTÍCULO 3º: INCORPÓRASE** A la Ord. 112/77 (CPU) un artículo –como Nº 73- creando e incorporando a la planta urbana la nueva Zona que abarca las siguientes nomenclaturas F-389, F-036, F-379, F-388B, F-388 A, F-378A, F-378B, F-369, F-368, F-377, F-359, F-367, F-365, F-349, F-348, F-031, F-299, F-299A, F-298, F-347, F-289, F-028. F-279, F-288, F-287, F-279, F-278, F-287, F-269, F-268, F-277, F-258, F-024, la que se denominara: Zona R8 sujeta a las siguientes observaciones:

- como la zona no cuenta con servicio de cloacas, se considera factible un FOS del 50%
- Retiro de frente: un retiro de 3.00 mts. de frente., en caso de que uno de los frentes de al rio Quemquentreu el retiro al mismo será de 5.00 mts.

Altura de arranque de techo : 6.00 mts

: 9.00 mts Altura cumbrera

Superficie mínima de terrenos: 300.00 m2

Frente mínimo : 12.00 mts

### Encuadre: Residencial-Comercial -Diario

- Residencial: viviendas unifamiliares
- Comercial:
- \*Kioscos
- \*Almacenes
- \*Carnicerías
- \*Panadería (venta, sin elaboración)
- \*Verdulería
- \*Tiendas
- \*Mercería
- \*Heladería
- \*Viveros
- \*Cafetería
- \*Restaurante \*Pastas frescas (sin elaboración)

Todos los usos mencionados anteriormente cumplir Art. 2.7, 2.7.2., 2.7.3. y 2.7.4. del Código de Edificación.

Nota: Usos no permitidos:

\*Pub ni Confiterías bailables -Depósitosgalpones

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Publíquese. Cumplido,

Dada en la Sala de Sesiones "Antolín Díaz González" del Concejo Deliberante de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Rio Negro, a los treinta días del mes de noviembre de 2023.-

### ORDENANZA Nº 159/2023

#### VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, el Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Nº 112/77), las Ordenanzas Nº 133/1995, 202/2006 y 033/2008 demás Normativa aplicable, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal promueve la sustentabilidad ambiental en un marco que garantice el crecimiento económico, con equidad social e incentivando al turismo y a la producción, resultando de competencia municipal la de reglamentar y fiscalizar el uso del espacio público debiendo asegurar la prestación de servicios públicos;

One el Código Planeamiento Urbano en su artículo 42 modificado por Ord. 126/2007 determina que "en toda urbanización" el tendido del cableado para la prestación de servicios, debe realzarse de manera subterránea;

Que la Ordenanza Nº 133/1995 estableció las condiciones para la transformación del cableado aéreo existente en la Ciudad por cableado subterráneo;

Que mediante Ordenanza Nº 033/2008 se determinó que, conforme a lo establecido por el artículo 42 del Código de Planeamiento Urbano modificado por Ordenanza Nº 126/2007, "en toda urbanización" el tendido de cableado para la prestación de servicios, debe realizarse subterráneo;

Que además, fijo que para toda extensión y/o renovación de cableado aéreo las empresas prestatarias deben solicitar autorización a la Municipalidad de El Bolsón debiendo presentar Proyecto de Obra que debe ser de cableado subterráneo;

Que dentro de ese contexto, además de la Municipalidad de El Bolsón, existen en nuestro ejido municipal solo dos empresas prestatarias de servicios públicos que tienen implantación de estructuras de posteado y, derivado de ello, cableado aéreo: EDERSA (Distribución de Energía Eléctrica) y COOPETEL (Telefonía, Internet, Fibra Óptica, TV Cable);

Que con el devenir del desarrollo tecnológico, en la actualidad la transmisión de datos mediante fibra óptica no solo resulta ser un salto de enorme calidad por su cualidades de prestación en la unificación de transmisión de datos, sino que fundamentalmente- viene a reemplazar el viejo sistema de transmisión de datos por cable de cobre;

Que asimismo, la citada prohibición normativa local para la instalación de nuevas infraestructuras de posteado para cableado, si bien puede ser materia de interpretación cuando no se trate en la especie de una urbanización, debe considerarse a los efectos de evitar -particularmente- la inocultable contaminación visual/ambiental que ello genera, una saturación del uso del espacio público (veredas) como así un peligro a la salud de la población en general por la emanación de radiaciones que los cableados producen en sí;

Que a su turno, existen muchos otras empresas interesadas en prestar servicios de Internet y TV mediante transmisión por fibra óptica y que, para ello, necesitan ineludiblemente de la existencia de infraestructura de posteado quedando -en principio- rezagadas e impedidas ante la situación normativa imperante, generándose

con ello un desequilibrio comercial de libre competencia (oferta-demanda), monopolizando en la Ciudad el servicio de transmisión de datos mediante fibra óptica e impidiendo al consumidor y usuario tener la oportunidad de elegir libremente cual producto contratar:

Que ante esa disyuntiva, es responsabilidad del estado municipal la de generar, establecer y brindar alternativas para garantizar -dentro de los cánones normativos pertinentes- la libre competencia y la igualdad de oportunidades para todos aquellas personas físicas y/o jurídicas que deseen invertir y desarrollar mayor y mejor tecnología (para el caso) en nuestra Ciudad;

Que ante ello y poniendo siempre en la balanza del equilibrio todos los aditamentos correspondientes (normativos y legales, ambientales, estructurales, de salud, de progreso y desarrollo, de evolución tecnológica, de oferta/demanda, etc.) es necesario establecer dentro de la temática en análisis, un marco de acción para que los ciudadanos de El Bolsón tengan la posibilidad de acceder libremente y a su elección a nuevos servicios, de mayor tecnología y de mejor prestación;

Que tal como se anticipare, la Municipalidad de El Bolsón tiene implantada infraestructura de posteado afectada a alumbrado público y que, técnicamente, puede ser utilizada para implantar sobre la misma cableado de fibra óptica;

Que como corolario, resulta ilustrativo e informativo recordar que la fibra óptica es un medio físico de transmisión de información, usual en redes de datos y telecomunicaciones, que consiste en un filamento delgado de vidrio o de plástico, a través del cual viajan pulsos de luz láser o luz led, en la cual se contienen los datos a transmitir. A través de la transmisión de estos impulsos de luz se puede enviar y recibir información a importantes velocidades a través de un tendido de cable, quedando a salvo de interferencias electromagnéticas y con velocidades similares a las de la radio. Esto hace de la fibra óptica el medio de transmisión por cable tecnológicamente más avanzado que existe;

Que dicha tecnología presente las siguientes ventajas: 1). Ocupa poco espacio, dado su pequeño tamaño, pero se sumamente flexible, lo cual facilita su instalación. 2). Es liviana, pues pesa ocho veces menos que un cable convencional. 3). Presenta una gran resistencia, tanto mecánica como térmica, y resiste bien a la corrosión. 4). Es visual y ambientalmente más ecológica, en comparación con los residuos dejados por el cableado convencional. 5). Es inmune a interferencias electromagnéticas. 6). Es muy veloz, eficaz y segura. Es la mejor forma de transmisión de datos por cable conocida;

Que no está demás decir y recordar que la creación de Internet ha sido uno de los hechos tecnológicos más importantes y significativos de los últimos tiempos. El auge de las telecomunicaciones y las necesidades del mundo actual han llevado a que hoy en día se requiera mayor y mejor servicio en la conectividad. Esto implica buscar alternativas para aumentar la capacidad de transferencia de datos con una velocidad mayor. Así, tecnologías como la fibra óptica vienen a dar soporte a esta necesidad con una clara ventaja sobre otras alternativas, como el cable de cobre o el sistema inalámbrico aún vigente;

Que la Ordenanza N° 202/2006 legisla acerca de los proyectos y/o propuestas de iniciativas privadas que pueden ser presentados ante la Municipalidad de El Bolsón para su análisis, desarrollo y eventual ejecución; entre otros, aquellos relacionados con la prestación de servicios;

Que el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 07-12-2023, Acta 1.850, aprobó el dictado de la presente;

### POR ELLO:

y en uso de las facultades que le son

propias

EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: CONVÓCASE a las personas físicas y/o jurídicas interesadas en implantar, desarrollar y ofrecer Servicios de Transmisión de Datos, Internet y TV mediante Fibra Óptica para que presenten proyectos al respecto y en el marco de la Ordenanza N° 202/2006 que legisla sobre presentación de proyectos y/o propuestas que surjan de "Iniciativas Privadas".-

ARTÍCULO 2°: PÓNGASE a disposición de los interesados el "Plano Municipal de Infraestructura de Posteado de Alumbrado Público" existente que podrá ser utilizado para la implantación y desarrollo del proyecto de prestación de servicios de transmisión de datos, Internet y TV mediante Fibra óptica.-

**ARTÍCULO 3º:DETERMÍNASE** sin perjuicio de los exigidos por la Ordenanza Nº 202/2006, que son condiciones y requisitos mínimos inexcusables para la presentación de proyectos:

- Designación de Persona Física y/o Jurídica con domicilio dentro del territorio nacional y con antecedentes documentados relacionados al objeto de la convocatoria.
- Encontrarse Inscripta como Contribuyente en AFIP e II.BB. Rio Negro.
- Acreditar antecedentes comerciales (Distribuidor, Mayorista, Minorista) en el rubro.
- Presentar Ante Proyecto y Memoria descriptiva del mismo.
- Monto estimado de la inversión con garantía/aval de cumplimiento.
- Declaración Ambiental.-

ARTÍCULO 4º: DETERMÍNASE que el prestador de servicios que utilice posteado implantado en la vía pública dentro del Ejido Municipal de El Bolsón deberán tributar por la utilización de dicha infraestructura de posteado y del uso del espacio aéreo, los montos estipulados conforme Ordenanzas Fiscales, Tarifarias y/o Particulares vigentes.-

///

ARTÍCULO 5°:ESTABLÉZCASE que, con el objetivo de ampliar ofertas, todo proyecto de tendido de infraestructura de fibra óptica que pretenda desarrollarse y ejecutarse sobre posteado público municipal -conforme términos de la presente normativa- deberá prever, con la expresa conformidad de la Municipalidad de El Bolsón, la posibilidad de su uso con costo y para comercialización de productos relacionados por parte de otros terceros prestadores y hasta un total de máximo de cinco (5).-

**ARTÍCULO 6º: REQUÍÉRASE** al Poder Ejecutivo Municipal que, mediante el dictado de la normativa correspondiente, proceda a realizar la convocatoria pertinente y determine fecha límite para la presentación de proyectos.-

**ARTÍCULO 7º: SOLICÍTASE** al Poder Ejecutivo Municipal otorgue una amplia difusión a la presente convocatoria.

**ARTÍCULO 8º: REGÍSTRESE**. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Publíquese. Cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Antolín Díaz González" del Concejo Deliberante de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Rio Negro, a los siete días del mes de Diciembre de 2023.-

### ORDENANZA Nº 160/2023

### VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la nota ingresada el 05/12/2023 bajo actuación Nº 783, y;

### CONSIDERANDO:

Que a través de dicha nota la Señora Campos Silvia Gabriela solicita la eximición del pago de tasas municipales para el período 2023;

Que se adjunta toda la información requerida y un informe realizado por la Secretaría de Desarrollo Social;

Que el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 07-12-2023, Acta 1.850, aprobó el dictado de la presente;

### POR ELLO:

y en uso de las facultades que le son

propias

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º: EXIMÍMASE** del pago de Tasa Municipales por el período 2023 en un cien por ciento (100%) a la Señora CAMPOS Silvia Gabriela, DNI Nº 27.975.755, nomenclatura catastral 20-1-J-613-14.-

**ARTÍCULO 2º: REGÍSTRES**E. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Publíquese. Cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Antolín Díaz González" del Concejo Deliberante de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Rio Negro, a los siete días del mes de Diciembre de 2023.-

### ORDENANZA Nº 161/2023

#### VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la nota ingresada bajo  $N^{\circ}$  641, ingresado con fecha 19/10/2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nota ingresada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicita la eximición del pago de la transferencia de la tierra a nombre de Millafil Meregildo DNI Nº 13.850.311 y López Norma DNI Nº 10.985.829;

Que el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 07-12-2023, Acta 1.850, aprobó el dictado de la presente;

### POR ELLO:

y en uso de las facultades que le son

propias

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON SANCIONA CON FUERZA DE <u>ORDENANZA</u>

**ARTÍCULO 1º: DERÓGASE** la Ordenanza 055/2023.-

ARTÍCULO 2°: EXIMÍMASE en un cien por ciento (100%) el pago de la transferencia de la parcela 20-1-G-470-06 a nombre de MILLAFIL Meregildo DNI Nº 13.850.311 y LOPEZ Norma Fanny DNI Nº 10.985.829.-

**ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE**. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Publíquese. Cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Antolín Díaz González" del Concejo Deliberante de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Rio Negro, a los siete días del mes de Diciembre de 2023.-

### ORDENANZA Nº 162/2023

# **RESOLUCIONES:**

### VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, y;

# CONSIDERANDO:

Que nuestra Carta Magna ha establecido que el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos de la Municipalidad de El Bolsón se eleva al Concejo Deliberante antes del 31 de octubre para que el Cuerpo Legislativo lo apruebe antes del 15 de diciembre;

Que previo al tratamiento del Presupuesto, el Concejo Deliberante lo da a conocer mediante el Llamado a Audiencia Publica conforme a la Sección Cuarta, Título III de la C.O.M;

Que realizada la Audiencia Pública, el Concejo Deliberante aprueba el Presupuesto, con o sin modificaciones;

Que el Poder Ejecutivo Municipal el día 19 de octubre ha elevado al Concejo Deliberante una nota solicitando una prórroga de 30 días para la presentación del Presupuesto Municipal 2024;

Que el Concejo Deliberante y mediante Ordenanza 096/2023 ha concedido la prórroga solicitada, venciendo el plazo de presentación el 30 de noviembre;

Que el día 28 del corriente mes, el Intendente Municipal y mediante nota 386/23 eleva para su tratamiento el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos Ejercicio Fiscal 2024;

Que corresponde al Concejo Deliberante ordenar todo lo concerniente al armado de la Audiencia Pública y su posterior tratamiento;

Que el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30-11-2023, Acta 1.849, aprobó el dictado de la presente;

#### POR ELLO:

Y en el uso de las facultades que le son

### propias;

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSÓN <u>RESUELVE</u>

ARTÍCULO 1º: Tomar conocimiento de la presentación del Presupuesto Anual de Gastos y Recursos periodo 2024 de la Municipalidad de El Bolsón.-

ARTÍCULO 2º: Habiéndose detectado inconsistencias entre el nuevo Organigrama propuesto por el P.E.M. para el periodo 2023/2027 y las Jurisdicciones establecidas en el presente proyecto de Presupuesto periodo 2024, devuélvase al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos de su corrección y por un plazo perentorio de 48 hs.-

ARTÍCULO 3º: Sin perjuicio de lo precedentemente expuesto y a los efectos de dar cumplimiento estricto a la Carta Orgánica Municipal, establecer para el día 13 de diciembre de 2023 a la hora 18,00 la Audiencia Pública. Oportunamente, dese amplia difusión.-

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Presupuesto 2024, con o sin modificaciones, se aprobará el día 15 de diciembre del presente año en Sesión Extraordinaria que deberá ser convocada a tales fines.-

**ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE**. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Publíquese. Cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Antolín Díaz González" del Concejo Deliberante de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Rio Negro, a los treinta días del mes de noviembre de 2023.-

### RESOLUCIÓN Nº 062/2023

VISTO:

El Artículo 101°, Inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal, las Ordenanzas  $N^{\circ}$  105/2016, 033/2021, 132/2022 y 148/2022, los informes catastrales y sociales emitidos por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ingresados bajo actuaciones  $N^{\circ}$  261, 704 y 762/2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 033/2021 se procede a la entrega de certificados de ocupación, únicamente y por una sola vez, a los ocupantes de porciones de tierra municipal;

Que por Ordenanza 132/2022 se crea el Registro de Infractores de Acceso a la Tierra Fiscal:

Que por Ordenanza 148/2022 determina que el solicitante de Certificado de Ocupación deberá contar con una radicación en la zona de 2 años como mínimo para poder acceder al trámite;

Que la Secretaria de Desarrollo Territorial ingresa informes bajo actuaciones  $N^{\circ}$  261, 704 y 762/2023, constatando perímetros, construcciones y ocupantes;

Que según nuestra Carta
Orgánica es competencia municipal promover la
provisión de servicios a los asentamientos
poblacionales considerándose viable extender el
certificado de ocupación a los efectos de posibilitar la
conexión a los servicios que las familias pudieran
requerir;

Que el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30-11-2023, Acta 1.849, aprobó el dictado de la presente;

#### POR ELLO:

Y en el uso de las facultades que le son propias;

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSÓN RESUELVE

**ARTÍCULO 1º: EXTENDER** certificados de ocupación, sujeto a restricción, con nomenclaturas catastrales provisorias y sujetas a mensura a los siguientes vecinos:

Apellido y Nombres	D.N.I.	Nomenclat ura	Barrio
ANCAPICH UN Janet Del Carmen	25.000.7 57	20-1-G- 400C-21	Termin al
SOTO José Luis	40.874.5 11	20-1-F- 377-02	Primav era
AGUILA Cintia Johana	40.874.5 10	20-1-G- 400C-03 Fracción Este	Costane ra Centro
AGUILA Hernán Diego	34.967.5 60	20-1-G- 400C-03 Fracción Oeste	Costane ra Centro
PUCHY Ema Miguelina Isabel	28.519.1 45	20-1-F- 034-07 Fracción Norte	Loma Del Medio
ANTIN Franco Agustín	42.448.3 84	20-1-C- 017-09	Lujan
ANGULO Héctor Horacio BAYER Mercedes de Las Nieves	26.171.9 01 26.738.6 53	20-1-F- 039-09	Loma Del Medio
DIAZ Melania Natali	45.259.7 34	20-1-J- 731-04	Esperan za

GAUNA	35.596.5	20-1-C-	Lujan
Mariano	17	018-01D	
Esteban	36.652.1	Fracción	
GAUNA	16	Este	
Leonardo			
Enrique			
ANTIPAN	38.443.8	20-1-K-	El
Lucas Oscar	84	156-03	Mirado
VEGA	41.956.5		r
AUSTIN	24		
Yael			

**ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR** a los ocupantes que toda venta sin autorización será pasible de una multa que varía entre 1000 y 10000 Unidades Fiscales (Ordenanza 105/2016- Código de Convivencia).-

**ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR** que en caso de no dar cumplimiento al art.2º de la presente norma, serán ingresados al Registro de Infractores.-

**ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE**. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Publíquese. Cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Antolín Díaz González" del Concejo Deliberante de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Rio Negro, a los treinta días del mes de noviembre de 2023.-

### RESOLUCIÓN Nº 063/2023

#### VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que en nuestra Carta Orgánica Municipal, en su artículo 15, inciso 20, establece: "Promover y fomentar la práctica y desarrollo de actividades científicas, educativas, sociales, culturales, deportivas y de recreación que no alteren el medio ambiente";

Que el Sensei Alfonso Díaz comenzó a practicar Karate a los 18 años en viña del Mar (Chile) y llega a la Comarca Andina en el año 1076:

Que con el pasar de los años Fue así como la pequeña escuela avalada por el cense Mishasato de Córdoba fue creciendo a medida que llegaban alumnos;

Que participó en seminarios y desfiles en la localidad de Bariloche brindando orgullo y reconocimiento a la escuela local. Gracias a esto varias figuras reconocidas de El Bolsón comenzaron a practicar este arte marcial en duras condiciones patagónicas ya que no había gas en la zona. Cuentan que algunos venían de mallín a caballo para practicar Karate con la escuela;

Que ya en los 90' la escuela se traslada a la confitería del gimnasio municipal Américo Torres y se establece con los años, renovando los grupos de alumnos y ofreciendo un lugar donde desarrollar las habilidades que el karate otorga. Teniendo 46 años de trayectoria con la escuela Municipal de karate, y más de 500 alumnos/as que han pasado por esta disciplina nos parece importante reconocer dicha trayectoria y como está ha impactado en la sociedad Bolsonesa;

Que el karate no es un deporte, es una disciplina y una forma de vida. El respeto y la humildad es la base de la práctica tanto del karate como de la vida, por eso el Karate para el Sensei Alfonso Díaz forma ciudadanos y no guerreros;

Que la escuela de karate Do Kushin Kai transmite valores que ayudan a formar personas que hagan un bien a la sociedad y a la comunidad, ayudando a quien lo necesite y ofreciendo apoyo en situaciones difíciles;

Que el karate te tranquiliza y te calma, no te incita a pelear, sino a defenderte. Y lo más importante es que el karate busca siempre el equilibrio como fuerza fundamental de la vida; Que Karate significa el camino de las manos vacías, shorin ryu kushinkai (el estilo de karate que se practica en la escuela) tiene el significado de espíritu libre;

Que el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30-11-2023, Acta 1.849, aprobó el dictado de la presente;

#### POR ELLO:

Y en el uso de las facultades que le son propias;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSÓN RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de Interés Municipal y Social la escuela de Karate "do kushin kai".-

**ARTÍCULO 2º:** La presente declaración no constituye erogación alguna al erario público municipal.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Publíquese. Cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Antolín Díaz González" del Concejo Deliberante de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Rio Negro, a los treinta días del mes de noviembre de 2023.-

### RESOLUCIÓN Nº 064/2023

#### VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la normativa vigente, y;

### CONSIDERANDO:

Que los alumnos de 5to grado de la escuela Hogar N°268 de nuestra comunidad, en su visita al Concejo Deliberante, plantearon la necesidad de un espacio de juegos en su propio barrio (Terminal);

Que desde la escuela trabajaron con ellos en un proyecto de plaza de juegos para niños y niñas en el barrio Terminal;

Que se encontró un lugar ideal y posible para desarrollar dicho proyecto en zona de rivera del río Quemquemtreu, por lo que se acordó con el DPA la habilitación y el uso de dicho espacio de manera efectiva:

Que en nuestra Carta Orgánica Municipal se da relevancia a la posibilidad de que los niños y niñas de nuestra localidad puedan desarrollarse sanamente en nuestro pueblo y para ello es fundamental que cada barrio tenga un lugar destinado al esparcimiento infantil;

Que el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30-11-2023, Acta 1.849, aprobó el dictado de la presente;

### POR ELLO:

Y en el uso de las facultades que le son propias;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSÓN RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** SOLICITAR al DPA que destine el sector delimitado en el plano del ANEXO I de esta Resolución como espacio de uso público con la finalidad de que se instalen juegos recreativos para niños y niñas.-

**ARTÍCULO 2º:** Notificar a las partes intervinientes (Poder Ejecutivo Municipal, DPA Y Escuela Hogar N°268) a los efectos de proceder con las acciones pertinentes para la ejecución del proyecto.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Publíquese. Cumplido,

Dada en la Sala de Sesiones "Antolín Díaz González" del Concejo Deliberante de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Rio Negro, a los treinta días del mes de noviembre de 2023.-

### RESOLUCIÓN Nº 065/2023

#### VISTO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro, la Carta Orgánica Municipal, la Ley 4823, el Proyecto de Ley 576/2023 del STJ, antecedentes documentados, demás Normativa aplicable, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro, en su Artículo 209 dispone que "La Ley determina la organización y competencia de las cámaras, tribunales y juzgados dividiendo a la Provincia en circunscripciones judiciales. (...)";

Que en dicho contexto, la Carta Orgánica de El Bolsón, en su artículo 10 de las Clausulas Complementarias y Transitorias estableció en oportunidad de su sanción (cfr. año 2004) "Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal, para que en el plazo de un año acuerde con los distintos poderes del Gobierno Provincial la creación de un Juzgado Civil y otro Correccional en la Localidad";

Que a su turno, el inc. 9 del artículo 15 del Cuerpo principal de la C.O.M establece que es de competencia municipal la de celebrar convenios con los poderes judiciales de la Provincia y de la Nación tendientes a la implementación de Juzgados de los distintos fueros;

Que derivado de ello, en el año 2013 se sanciono la Ley Provincial N° 4823 que dispuso la creación del Juzgado N° 11 con asiento en la Ciudad de El Bolsón con alcance de Jurisdicción Territorial -conforme actual Ley 5190- para Mallín Ahogado, Los Repollos, Cuesta del Ternero, El Foyel, El Manso, Ñorquinco, Río Chico, Mamuel Choique, Fitalancao, Chacay Huarruca, Las Bayas y Ojo de Agua y con competencias en materia Civil, de Familia, Comercial, Minería, Sucesiones y Ambiental respectivamente;

Que mediante Nota 017/2023 el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro elevó a la Legislatura de la Provincia de Río Negro el proyecto nº 576/2023 ratificado por Acordada 15/2023 y mediante el cual, bajo la figura de iniciativa legislativa, promueve la modificación de la Ley K5190 (Ley Orgánica Judicial);

Que dicho Proyecto, y en términos generales, ya ha recibido formalmente severos cuestionamientos y objeciones por parte del Sindicato de Trabajadores Judiciales de Río negro (SITRAJUR), Organización Sindical que rechaza terminantemente el mismo por considerar que conforma una directa violación a la Ley 5009 de Convenciones Colectivas de Trabajo en el Ámbito del Poder Judicial de Río negro y, además, que afecta derechos de fondo consagrados en el artículo 14-bis. de la Constitución Nacional como así derechos Individuales y derechos Colectivos ya adquiridos;

Que en dicho derrotero de cuestionamientos, los abogados de El Bolsón, Profesionales del Derecho matriculados en el Colegio Público de Abogados de la Ciudad de Bariloche con injerencia plena dentro de la III — Circunscripción Judicial de Río Negro, han manifestado y planteado ante distintos organismos (Legislatura de Río negro, Superior Tribunal de Justicia y Colegio de Abogados) su preocupación por las modificaciones propuestas en el Proyecto en cuestión (modificación de Ley Orgánica del Poder) y, en particular, su total rechazo al nuevo Artículo 54 de dicho proyecto cuando al asignar competencia al Organismo Jurisdiccional de Primera

Instancia con asiento en la Ciudad de El Bolsón -léase Juzgado  $N^{\circ}$  11 de El Bolsón- le quita las competencias Civil, Comercial, Minera, Sucesiones y Ambiental dejándole solamente la competencia en materia de Familia;

Que ello no solo resulta un absoluto retroceso en materia Judicial y Jurisdiccional para la Justicia de Rio Negro con asiento en la Ciudad de El Bolsón sino fundamentalmente un claro atropello y vulneración a los derechos adquiridos tanto de los justiciables y ciudadanos de El Bolsón y de toda el área

de injerencia territorial arriba mencionada sino también para con los profesionales del derecho que diariamente ejercen la profesión en la Ciudad. Y ello, sin entrar en analizar las tareas de otros profesionales (ej. Peritos, Mediadores, etc.) y demás dependencias que directa o indirectamente día a día prestan servicios o realizan tareas complementarias y/o en conjunto con el Juzgado N° 11 y que exceden a la competencia de Familia:

Que para todos ellos, la pretendida modificación que retrae y quita competencias al Juzgado 11 con asiento de funciones en la Ciudad de El Bolsón, significa también una directa vulneración para un mejor, más amplio y más justo derecho del acceso a la justicia. Teniendo en cuenta que, de prosperar la cuestionada modificación, las competencias en materia civil, comercial, minería, sucesiones y ambiental volverían a quedar radicadas en los Juzgados con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche (RN), sin entrar en detalles, el solo hecho fáctico de elevar la mirada y analizar el contexto físico, geográfico y climático de nuestra zona, da más que argumentos y fundamentos para sostener las competencias originarias de nuestro Juzgado en mención;

Que si hablamos de facilitar y mejorar el acceso a la justicia, de llevar a la justicia a los justiciables y no a la inversa, si hablamos de igualdad de oportunidades y de inclusión, si hablamos de ampliación de mayores y más derechos, si hablamos -en definitiva- de justicia, equidad y equilibrio, el proyecto modificatorio en crisis deviene absolutamente contradictorio, vulneratorio, cercenatorio e inconstitucional;

Que en esa línea de pensamiento y argumentación, y que resulta de absoluta aplicación y composición con la cuestión en debate, en nuestra Carta Magna Provincial se estableció al momento de su sanción que "(...) para la localización de los Juzgados (...) se atenderá prioritariamente a los criterios de cobertura general del servicio de justicia, población, distancia, dificultades de las vías de comunicación y medios de transporte respecto del asiento de las circunscripciones judiciales";

Que con mucha sorpresa, podemos colegir que resulta en la especie de proyecto de modificación nunca tan opuesto y contradictorio a lo establecido por nuestra mismísima Constitución Provincial:

Que a título ilustrativo, hasta resulta contradictorio el proyecto de supresión de competencias que el Superior Tribunal de Justicia (STJ) propone de acuerdo al Proyecto citado con la decisión del mismo Organismo Judicial que se encuentra actualmente avanzando con la ejecución de obra de implantación de la Ciudad Judicial en nuestra Ciudad:

Que el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30-11-2023, Acta 1.849, aprobó el dictado de la presente;

### POR ELLO:

Y en el uso de las facultades que le son propias;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º: REQUERIR al SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO que, por quien corresponde y mediante el dictado de la normativa pertinente, retrotraiga la decisión de otorgar solamente competencia en materia de Familia al Juzgado Nº 11 de la III - Circunscripción Judicial de Rio Negro con asiento en la Ciudad de El Bolsón conforme así surge del Proyecto de Iniciativa Legislativa aprobado por Acordada Nº 15/2023 e ingresado bajo el Registro Nº 576/2023 debiendo mantener el mismo las competencias originarias conforme Ley 4823.-

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR a la LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO que, de tratar el proyecto de iniciativa legislativa presentado por el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro (STJ) ingresado bajo el registro N° 576/2023, no haga lugar al cambio de competencia propuesto para el Juzgado N° 11 de la III – Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en la Ciudad de El Bolsón manteniéndole las mismas competencias originarias conforme se encuentra actualmente determinado en la Ley 4823: Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Ambiental respectivamente.-

**ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE**. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Publíquese. Cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Antolín Díaz González" del Concejo Deliberante de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Rio Negro, a los treinta días del mes de noviembre de 2023.-

### RESOLUCIÓN Nº 066/2023

#### VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que nuestra Carta Orgánica en su Inciso 20 menciona que es de competencia municipal "Promover y fomentar la práctica y desarrollo de actividades científicas, educativas, sociales, culturales, deportivas y de recreación que no alteren el medio ambiente";

Que Miguel Cesar Antín más conocido como "El Gato Antín" es un boxeador Bolsonés que en sus primeros pasos representó a El Bolsón en todo el país;

Que Cesar comenzó su carrera profesional en el año 2015, hasta el día de la fecha lleva 32 peleas, con24 triunfos con 14 Knock Out y tan solo 8 derrotas;

Que luego pasó a ser una figura internacional, peleando en varios países como Inglaterra, España, Francia, Alemania, Bélgica, Polonia, Reino Unido y otros, dejando una huella importante de nuestro país;

Que en la República Argentina se consagró campeón del Título Latino del Consejo Mundial en el año 2019 y además ha peleado por el título Mundial FIB;

Que el boxeador Cesar peleó por última vez en marzo de este año en Inglaterra y se preparará para realizar una pelea el siguiente año, poniendo el foco en que su entrenamiento en España nuevamente:

Que Cesar Antín inicio su actividad deportiva a los 14 años de edad en el gimnasio Municipal de la localidad logrando desempeñar su profesión con éxito, gracias al apoyo de su familia:

Que el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30-11-2023, Acta 1.849, aprobó el dictado de la presente;

### POR ELLO:

Y en el uso de las facultades que le son propias;

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSÓN RESUELVE

**ARTÍCULO 1: RECONOCER** la trayectoria del deportista Miguel Cesar Antín, alias "El Gato Antín", que desempeña su profesión como Boxeador desde el 2015 hasta la actualidad, representando a El Bolsón y toda la Comarca Andina tanto a nivel Nacional como Internacional.-

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Publíquese. Cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Antolín Díaz González" del Concejo Deliberante de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Rio Negro, a los treinta días del mes de noviembre de 2023.-

### RESOLUCIÓN Nº 067/2023

#### VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, los talleres gratuitos propuestos por el Consejo Local de Mujeres, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el Espacio de encuentro está dirigida a mujeres y disidencias "candombe para todas y todos" se dicta En el Centro Comunitario del barrio Obrero, los días lunes de 18 a 20 horas desde el mes de septiembre;

Que este taller de danza, estudio y entrenamiento para todos los cuerpos se da de forma gratuita y se enfoca en el movimiento y la expresión corporal a través de la danza;

Que tiene como dinámica, compartir practicas corporales consientes, donde se invita activar el cuerpo de manera integral con cuidado y disfrute del movimiento;

Que desde el Consejo Local de Mujeres a lo largo del año ofrece estos espacios que están destinados a mujeres y disidencias de toda la comunidad siendo esencial poder contar con un presupuesto propio ya que ello permite garantizar espacios como estos que promueven y aportan herramientas para la autonomía económica de mujeres y disidencias;

Que esto da lugar a vincularse e involucrarse con la experiencia colectiva y por lo mismo se generan redes de contención, a raíz de la percepción de cada movimiento y la conexión a

través del ritmo utilizando la danza como lenguaje, como así también abriendo el espacio al compartir de la palabra en círculo de confianza, donde el presente de cada uno es escuchado y considerado a la hora de observar cuales son las áreas o tejidos a fortalecer;

Que el Consejo Local de Mujeres se encuentra trabajando constantemente con un propósito primordial creando espacios de contención e inclusión asumiendo con responsabilidad un rol fundamental en nuestra sociedad:

Que dentro de estas propuestas organizadas con modalidad de talleres se brindan espacios culturales de debate en los cuales se comparten también historias y experiencias de cada una y esto ayuda a construir herramientas para el reconocimiento, ejercicio, garantías y protección de los derechos que como mujeres y disidencias hemos adquiridos:

Que el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30-11-2023, Acta 1.849, aprobó el dictado de la presente;

#### POR ELLO:

Y en el uso de las facultades que le son propias;

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSÓN RESUELVE

**ARTÍCULO 1º: RECONOCER** el dictado del taller gratuito **"candombe para todas y todos"** dirigido a Mujeres y disidencias que se dicta los días lunes de 18 a 20 horas en el barrio Obrero.-

**ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE**. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Publíquese. Cumplido, archívese -

Dada en la Sala de Sesiones "Antolín Díaz González" del Concejo Deliberante de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Rio Negro, a los treinta días del mes de noviembre de 2023.-

# RESOLUCIÓN Nº 068/2023

# **NORMAS PODER EJECUTIVO**

		DISPOSICIONES P.E.M - Noviembre 2023
FECHA	Nº	CONCEPTO
	1937	Abona \$50.000 a favor del Sr. Merino Ricardo Ariel -"Peuma Cabañas" en concepto de servicio de hospedaje
1-nov.	1931	protocolar
	1938	Abona \$107.000 a favor de la Sra. Ruschin Melani en concepto de honorarios dentro del Programa de CRAIA correspondiente al mes de Octubre/2023
	1020	Abona \$107.000 a favor de la Sra. Scholles Andrea Liliana en concepto de honorarios dentro del Programa de
	1939	CRAIA correspondiente al periodo 01/10 hasta el 31/10/23
	1940	Abona \$250.000 a favor del Sr. Barrera Carmelo Fabián en concepto de mantenimiento y reparación de la cinta
		elevadora ubicada en la Planta de RSU - Los Repollos Concede H.C. Nº 8132 Sra. Arce Rodríguez Reyna Rubro: tienda-zapatería -marroquinería-accesorios para
	1941	celulares "Modas Arce"
	1942	Rehabilita H.C. Nº 5683 Sr. Ayala Pablo Daniel Rubro: joyería – regalería – relojería "Atenea"
	1943	Rehabilita H.C. N° 7776 Sr. Ceccarelli Lucas Nahuel Rubro: venta de indumentaria - calzados "Indumentaria Diamante"
	1944	Rehabilita H.C. Nº 7022 Sra. Garmendia Silvina Soledad Rubro: elaboración de sándwiches y pastas "Los Nogales"
	1945	Rehabilita H.C. Nº 3632 Sr. Garaban Fabio Adrián Rubro: bazar "Bazar La Comarca"
	1946	Rehabilita H.C. Nº 4017 Sra. Castro Juana Josefa Rubro: fábrica de dulces-miel, licores, envasados de conservas
		vegetales, frutas pasteurizadas "El Sueño"  Rehabilita H.C. N° 0010 Sr. Álvarez Manuel Amílcar Rubro: bicicletería – venta de repuestos "Bicicletería La
	1947	Rueda"
	1948	Rehabilita H.C. Nº 7393 Sr. Kovacs Andor Gabriel Rubro: cerrajería - venta de herrajes- venta de artículos de ferretería "El Cedro"
	1949	Rehabilita H.C. N ° 7323 Sra. Nicora Paula Belén Rubro: veterinaria -farmacia - pet shop "Los Andes Veterinaria"
	1950	Rehabilita H.C. Nº 7519 Sr. Klaus Adolfo Walter Rubro: salón de juegos electrónicos "K-Play"
	1951	Rehabilita H.C. Nº 7753 Sr. Bustingorry Nicolás Rubro: despensa - kiosco "Kiosco La Terminal"
	1952	Rehabilita H.C. Nº 1579 Sr. Bertone Miguel Ángel Rubro: mecánica ligera "Auto Mecánica Bertone"
	1953	Rehabilita H.C. N° 5608 Sr. Schmidt Regadas Edgardo Rubro: venta de insumos para riego "W & Schmidt
	1954	Sistema de Riego"  Rehabilita H.C. N° 3604 Coop. de Obras y Serv. Públicos, Sociales y Vivienda El Bolsón Ltda. Rubro: Transporte
2-nov.	1955	de distribución de gas envasado hilux 4x2 OSF-667  Da de Baja de la H.C. Nº 4310 a la Sra. Bendersky Cintia Raquel. Autoriza el cambio de Razón Social a favor de Sucesión de Bendersky Cintia Raquel Rubro: farmacia – perfumería – bijouterie – venta de bebidas analcohólicas-venta de peluche-productos de limpieza – juguetes - marroquinería - artículos de kiosco "Farmacia Del Pueblo"
2 110 11	1956	Autoriza a la Secretaría de Hacienda a procesar prescripción de deuda TSM sobre la parcela 20-1-C-006-14 cuneta 026300
	1957 Bis	Abona \$423.500 a favor de la Escribana Schenone María Teresa en concepto cancelación de honorarios para escritura declarativa de mensura fraccionamiento de la parcela 10 Qta. 072
		Abona \$200.000 a favor del Sr. Maradona Martín en concepto de alquiler de auto elevador en el marco de la Obra
6-nov.	1957	Pavimento de Adoquines Intertrabados Bº Usina  Da de Baja H.C. Nº 8027 Sra. Hidalgo Laura Pamela Rubro: venta de productos panificados y repostería -venta de
	1958	bebidas analcohólicas "Panadería Puente Viejo 2"
	1959	Da de Baja H.C. Nº 7759 Sra. Pérez Gabriela Laura Rubro: tienda -accesorios "Status"  Rehabilita H.C. Nº 7737 Instituto Lenguas Vivas S.A.S. Rubro: instituto privado de enseñanza (inglés) "Instituto
	1960	Lenguas Vivas"
	1961	Rehabilita H.C. Nº 5580 Sra. Novoa Marta Rubro: sala de elaboración de repostería casera- golosinas artesanales-comidas vegetarianas -envasados -chutney "Ña Marta"
	1962	Rehabilita H.C. Nº 7730 Sra. Cvjetanovic Natasha Nevenka Rubro: tienda "Chía"
	1963	Rehabilita H.C. Nº 2133 Sr. Laurente Sergio Rubro: venta y recarga de matafuegos- venta de artículos de seguridad "Matafuegos El Bolsón"
	1964	Rehabilita H.C. Nº 4348 Firma Sanatorio San Carlos S.A. Rubro: oficina de venta de obra social "O.S.P.A.T."
	1965	Rehabilita H.C. Nº 6285 Sra. Muñoz Marcela Guadalupe Rubro: despensa -venta de artículos de kiosco - elaboración y venta de panificados "Despensa Gonzalo"
	1966	Rehabilita H.C. Nº 5935 Sr. Poli Carlos Daniel Rubro: venta - permuta y consignación de automotores - oficina de venta de seguros "Roc Automotores de Carlos Poli"
	1967	Rehabilita H.C. Nº 6019 Sr. Sciarrotta Valiente Carlos Rubro: tienda y zapatería "Tienda Carlitos"
	1968	Rehabilita H.C. N° 5717 Sr. Águila Pedro Rubro: alquiler de alojamiento para turismo "Yibal Cabañas"
	1969	Rehabilita H.C. N° 5884 Sra. Ricci María Angélica Rubro: alquiler de alojamiento p/ turismo "Las Grullas"

	1970	Rehabilita H.C. Nº 4288 Centro Terapéutico Azul S.A. Rubro: centro educativo terapéutico - centro de día- centro de rehabilitación "Centro Terapéutico Azul"
	1971	Rehabilita H.C. Nº 7489 Sr. Henríquez Levin Maximiliano Abelardo Rubro: tienda-zapatería-marroquinería-venta de accesorios "Paris"
	1972	Da de Baja H.C. Nº 7795 Sr. Aguirre Matías Leonel Rubro: despensa-carnicería "Mini Market"
	1973	Da de Baja H.C. Nº 7767 Sra. Luna Sonia Graciela Rubro: diseño gráfico-librería-fotocopias-artículos de cotillón "Multigráfica Patagónica"
	1974	Concede H.C. Nº 8129 Sr. Balseiro Santiago Esteban Rubro: alquiler de alojamiento para turismo "Las Nueces"
	1975	Concede H.C. Nº 8101 Ingorry Nicolás Rubro: despensa -artículos de kiosco "La Isla"
	1976	Otorga cambio de domicilio H.C. Nº 7399 Sra. Rosini Rosana Noelia Rubro: despensa-kiosco - regalería "Ohana"
	1977	Otorga cambio de domicilio H.C. Nº 7103 Sr. Lazo Chatruc Matías Duane Rubro: kiosco -despensa "Kiosco Acme"
	1978	Rehabilita H.C. N° 5081 Sr. Reta Carlos Miguel Rubro: Bicicleteria - reparación - venta de indumentaria "Tótem Bike"
	1979	Rehabilita H.C. Nº 3869 Sr. Vivanco Luis Oscar Rubro: venta de insumos de computación y telefonía - alarmas y tv satelital "Numeral"
	1980	Rehabilita H.C. Nº 6366 Dreher Bruno -Dreher Ricardo Sociedad no Constituida Rubro: venta de repuestos-maquinarias de jardín-servicios "Dreher Moto implementos"
	1981	Rehabilita H.C. Nº 3490 Sr. Pinilla Héctor Rodolfo Rubro: Materiales electricidad - herramientas - iluminación "Electricidad Pinky"
	1982	Rehabilita H.C. Nº 7042 Sr. Rizzo Pablo Alejandro Rubro: restaurante-confitería "Los Lúpulos"
	1983	Rehabilita H.C. N° 7170 Sr. Leiva Tornero Sebastián Andrés Rubro: despensa-kiosco-juguetería-fotocopias- librería-sub agencia de lotería "Maxi kiosco Avenida"
	1984	Rehabilita H.C. Nº 4350 Sra. Traina Mónica Susana Rubro: artículos de decoración, artículos de blanco y colchonería "JM Casa de Decoración"
	1985	Rehabilita H.C. Nº 7226 Sr. Gollo Ariel Norberto Rubro: fábrica de alfajores y chocolates con venta al público "Vidami"
	1986	Rehabilita H.C. Nº 7553 Sra. Catalán Patricia Aluminé Rubro: pollería con elaboración de milanesas- verdulería- despensa "El Nuevo Pollo"
	1987	Rehabilita H.C. Nº 7766 Sepelios Bracco S.A.S. Rubro: servicio de sepelio con una sala velatoria "Sepelios Bracco S.A.S."
	1988	Rehabilita H.C. N° 6711 Sr. Thalmann Francisco Rubro: despensa "Despensa Dany"
	1989	Rehabilita H.C. Nº 7061 firma El As de la Patagonia S.A. Rubro: deposito y venta al por mayor y menor de sustancias alimenticias-venta de bebidas alcohólicas y analcohólicas- venta de fiambre fraccionados y por pieza entera-venta de productos de limpieza - carnicería "El As de La Patagonia"
7-nov.	1990	Delega al Concejal Castillo Lucas a la ciudad de Esquel el día 10/11/23 - Traslado del vehículo municipal dominio AF-201-CU para el servis ante taller especializado
	1991	Abona \$681.868,80 conforme detalle a favor del personal en concepto de reparto de boletas de TSM correspondiente al periodo Noviembre/Diciembre 2023
	1992	Abona \$220.000 a favor del Sr. Gerez José en concepto en concepto de alquiler de camión cisterna - carga de agua en tanque de Loma del Medio- cementerio municipal correspondiente al periodo Octubre/2013
	1993	Concede Baja Temporaria H.C. Nº 7779 conforme Ordenanza Tarifaria
9-nov.	1994	Abona \$200.000 a favor del Sr. Bartolo Cristian Carlos Nicolás en concepto de alquiler de baños químicos - "Campeonato de Jineteadas Rumbo a Jesús María 2024"
	1995	Abona \$60.000 a favor de la Cooperativa de Trabajo Trascender en concepto de traslado de 10 mangrullos para tanque de agua desde taller de fabricación hasta B° San José
	1996	Abona \$400.000 a favor del Sr. Laino Carlos Andrés en concepto de servicio de publicidad - "Campeonato de Jineteadas Rumbo a Jesús María 2024"
	1997	Abona \$1.000.000 a favor de la Sra. Navarro Barría Rosita Jeanette en concepto de servicio de escenario - "Campeonato de Jineteadas "Rumbo a Jesús María 2024"
	1998	Abona \$600.000 a favor del Sr. Flores Reyes Roberto en concepto de servicio de sonido - "Campeonato de Jineteadas Rumbo a Jesús María 2024"
10-nov.	1999	Da de Baja H.C. Nº 6466 Sra. Guaresti Lucia Rubro: fábrica de cerveza y malta "Cervecería La Maroma"
	2000	Da de Baja H.C. Nº 5484 Sra. Cabrera Vovillat Rocío Rubro: repuesto del Automotor "Encendido Bariloche "
	2001	Concede H.C. N° 8123 Sr. Castrillo Juan Manuel Rubro: despensa-kiosco "El Gaita"
	2002	Concede H.C. N° 8095 Piltri Clean S.A.S. Rubro: servicio de limpieza "Piltri Clean S.A.S."
	2003	Rehabilita H.C. N° 1432 Firma El Chaqueño SRL Rubro: supermercado "El Chaqueño"
	2004	Abona \$200.000 a favor del Sr. Sunde Castillo Silvio Marcelo en concepto de servicio de móvil sanitario en el marco del evento "Campeonato Nacional de Box Amateur"
13-nov.	2005	Comisionarse (Intendente) a la ciudad de Cipolletti y Bahía Blanca los días 14, 15, 16 y 17/11/23 inclusive
	2006	Comisiona al Secretario de Gobierno a la ciudad de Viedma a partir del 16/11 hasta el 21/11/23 - Gestiones ante Ministerios Provinciales

	2007	Concede Baja Temporaria H.C. Nº 7984 / 5884 / 4416 / 7247 y 7846 conforme Ordenanza Tarifaria
	2008	Autoriza a la Secretaría de Hacienda a dar de baja deuda TSM sobre la parcela C-015-14 - error de información
	2009	Abona \$95.000 a favor de la Escribana Schenone María Teresa en concepto de honorarios - declarativas mensura con fraccionamiento de la parcela 10 Qta. 072
	2010	Abona \$240.000 a favor del Sr. Budinek Franc Alberto en concepto de traslado en carretón del camión municipal Iveco dominio OHL079 hasta la taller especializado en la ciudad de S.C. de Bariloche
	2011	Concede H.C. Nº 8141 Seipiar S.A. Rubro: aserradero móvil "Aserradero Seipiar"
	2012	Concede cambio de nombre de fantasía H.C. Nº 8037 Sra. Inalef Odilia Marisol Rubro: alquiler de alojamiento turístico "Estaciones Andinas"
	2013	Rehabilita H.C. Nº 4137 Sra. Mallol Marina Florencia Rubro: óptica y fotografía "Lihue Óptica"
	2014	Rehabilita H.C. Nº 6073 Sra. Mayo Carmen Rosalba Rubro: Despensa "Despensa Adonay"
	2015	Rehabilita H.C. Nº 4896 Sra. Vilches Miriam Rubro: despensa-kiosco-fruta y verduras - gas y leña "Los Cerezos"
	2016	Rehabilita H.C. N 7755 Sr. Carrizo Matías Guillermo Rubro: bazar -regalería-librería-electrodomésticos-juguetería "ArcoIris Polirrubro"
	2017	Rehabilita H.C. Nº 3981 Sr. López Miguel Ángel Rubro: regalería-bijouterie-marroquinería "Poyetum"
	2018	Rehabilita H.C. Nº 6281 Sra. Capuma Condori Julia Rubro: tienda-marroquinería-lencería-zapatería - bijouterie "Moda Yuly"
	2019	Concede H.C. Nº 8115 Aeroangostura S.A. Rubro: venta de pasajes "Aerobolson"
	2020	Abona \$205.000 a favor del Sr. Pichulef Carlos Saúl en concepto de honorarios - mantenimiento eléctrico en la vía pública correspondiente al mes de Octubre/2023
	2021	Autoriza a la Contadora Municipal a distribuir \$1.185.959,00 conforme detalle recibido por la venta de 460 Kg de Aluminio, 300 Kg de Bazar, 16.580 Kg de Cartón, 1.220 Kg de Cristal, 960 Kg de latas, 2.980 Kg de Nylon, 3.850 Kg de Papel, 100 Kg. Pead amarillo, 130 Kg de Pead Blanco, 1.320 Kg de Tetra y 280 Kg de Tutti entre los operarios y técnicos (17) de la Planta de Reciclado y \$131.781,00 reservar para Caja Chica
	2022	Abona \$164.285,75 a favor del Sr. Maradona Martín O. en concepto de servicio de flete Cipolletti -El Bolsón / traslado de 5 bolsones de asfalto
	2023	Abona \$447.579 a favor del Sr. Weber Carlos Gustavo en concepto de trabajos de remediación de cantera Mallín Ahogado - depósito de residuos verdes - pago final
14-nov.	2024	Abona \$93.470 a favor de la Escribana Schenone María Teresa en concepto de honorarios - actuación notarial sorteo de espacios publicitarios ubicados en el cartel turístico de Avda. San Martín y Pje Guasco
	2025	Abona \$90.000 a favor del Arq. Llera Manuel en concepto de honorarios correspondiente al mes de Octubre/2023- Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias en Edificios Escolares de El Bolsón y zona de influencia
	2026	Autoriza a la Secretaría de Hacienda a dar de baja la deuda de TSM sobre la parcela E-466-09
	2027	Expide Título de Propiedad a favor del Sr. Guenchul Segundo Julio sobre la parcela E-640-07 / B° Obrero
	2028	Expide Titulo de Propiedad a favor de la Sra. Riffo Blanca Rosa sobre la parcela E-651-22 /B° Obrero
	2029	Autoriza a la Secretaría de Hacienda a procesar prescripción de deuda TSM sobre la parcela J-587-06 cuenta 5085
15-nov.	2030	Abona \$300.000 a favor de la Cooperativa de Trabajo Aguafuerte Ltda. En concepto de honorarios - Promoción y redes del evento Biofestival
	2031	Abona \$200.000 a favor del Sr. Barrionuevo Luis Fernando en concepto de honorarios - limpieza y traslado de residuos de mini basurales
	2032	Abona \$40.000 a favor de la Sra. Guajardo Cecilia en concepto de honorarios correspondiente al período 18/09 al 30/09/23 - labores de re corredora
	2033	Abona \$11.000 a favor de la Firma Bracco S.A.S. en concepto de servicio de calle (occisa Trigas Ana María)
	2034	Abona \$25.000 a favor de la Sra. Vergara Marina en concepto de honorarios correspondiente al mes de Octubre/23- Dirección de Protocolo y Ceremonial
	2035	Abona \$60.000 a favor de la Sra. Soto Tamara Alejandra en concepto de acuerdo conciliatorio firmado oportunamente
	2036	Da de Baja Nº 8082 Sra. Slone Sonia Patricia Rubro: showroom (venta de ropa y accesorios) "Nosotras - Showroom"
	2037	Da de Baja H.C. Nº 4544 Jeria Laura Pamela Rubro: despensa-kiosco "La Lomita del Barrio"
	2038	Da de Baja H.C. Nº 6865 Sra. Peña María Lorena Rubro: galería de arte con snack bar "Tinta Roja Arte Bar"
	2039	Da de Baja Provisoria H.C. Nº 7318 Sra. Gianatti Erika Belén Rubro: almacén naturista "Paprika"
	2040	Conceder H.C. Nº 7821 Sra. Espinoza Gladys Yolanda Rubro: cervecería- patio de comidas "El Domo"
	2041	Rehabilita H.C. N° 4994 Sr. Rodríguez Silva José Rubro: Taller de Chapa y Pintura "Taller El Negro"
	2042	Rehabilita H.C. Nº 7782 Sr. Mansilla Giovanni Rubro: Despensa - Carnicería- pago fácil "Despensa del Barrio"
	2043	Rehabilita H.C. Nº 6206 Sr. James Pablo René Rubro: elaboración y venta de pastas artesanales "Mamma Mía" Rehabilita H.C. Nº 7457 Sra. Zoto Elsa Beatriz Rubro: verdulería con venta de productos de almacén "La
		Familia"
	2045 2046	Rehabilita H.C. N° 7357 Sra. Palmeiro Silvana Edith Rubro: venta de artículos de limpieza y bazar "Todo Limpio" Rehabilita H.C. N° 1777 Sr Arguello Ariel Rubro: fotocopias y venta de libros "El Clon"
		1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2

17-nov.	2047	ANULADO
17 11011		Comisiona al Subsecretario de Inspectoría General en compañía de los Agentes Riffo Walter y Leoni Flavia a la
	2048	ciudad de S.C. de Bariloche el día 21/11/23 - adquisición de indumentaria destinada alpaersonalafectado al área de
		tránsito
21-nov.	2049	Concede Baja Temporaria H.C. Nº 6146 / 5884 / 7429 / 7077 conforme Ordenanza Tarifaria
	2050	Abona \$19.500 a favor del Escribano Carbajal Alfredo en concepto de honorarios - certificación de firmas
	2051	Abona \$126.645,25 conforme detalle a favor del personal en concepto de reparto de boletas de Tasas de
		Comercios e Industrias correspondiente al periodo Noviembre-Diciembre/ 2023
	2052	Abona \$168.162,11 a favor de la Arq. Barría Micaela Soledad en concepto de honorarios correspondiente al mes de Octubre/23 - afectada en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
	2053	Abona \$180.000 a favor del Sr. Jaule Mariano Aníbal en concepto de elementos deportivos destinado a la XXI Edición Copa Challenger de Voleyball - conforme aporte otorgado por la Secretaría General de Pcia de Río Negro.
	2054	Abona \$130.000 a favor del Sr. Sunde Castillo Marcelo en concepto de servicio móvil sanitario - Evento enduro cordillerano
	2055	Delega al concejal Castillo Lucas la representación de la Municipalidad de El Bolsón el día 20/11/23 en la ciudad de S.C. de Bariloche - gestiones inherentes al funcionamiento del municipio -
	2056	Da de Baja H.C. Nº 5222 Sra. Érica Prytula Rubro: tienda – zapatería – accesorios "By Nina Mimo & Co."
	2057	Da de Baja H.C. Nº 7517 Sr. Marchetti Sergio Rubro: food Truck gastronómico "Grill Burgers"
	2058	Da de Baja H.C. Nº 7806 Sr. García Catania Mariano Omar Rubro: rotisería vegetariana "Cata Cocina Patagónica"
	2059	Da de Baja H.C. Nº 7199 Sra. Heinzenreder Mariel Elisa Rubro: pinturería "Pinturería Paralelo 42"
	2060	Da de Baja H.C. Nº 4944 Sr. Wisky José Luis Rubro: materiales eléctricos - herramientas eléctricas "Col Electricidad"
	2061	Da de Baja H.C. Nº 7848 Sra. Gutiérrez Milva Noemí Rubro: panadería "Panadería Patagonia"
	2062	Concede H.C. Nº 8117 Col Electricidad S.A. Rubro: materiales de electricidad - herramientas eléctricas "Col Electricidad"
	2063	Concede H.C. 7380 Sra. Calvo Cristian Gabriel Rubro: pedicuría - masoterapia "Pie Salud"
		Concede H.C. Nº 8130 Sra. Miranda Brígida Micaela Rubro: alquiler de alojamiento para turismo "Cabañas La
	2064	Terraza"
	2065	Concede H.C. Nº 8131 Sra. Magni Celia Inés Rubro: alquiler de alojamiento para turismo "W Dúplex El Bolsón"
	2066	Concede cambio de Rubro H.C. Nº 6303 Sr. Murgic Nicolás Emilio quedando Rubro: inmobiliaria "Murgic Patagonia"
	2067	Rehabilita H.C. Nº 4518 Firma Quetrihue SA Rubro: supermercado "Supermercado Todo"
	2068	Rehabilita H.C. Nº 6620 Sra. Terrada Cristina Rubro: consultorio oftalmológico y de acupuntura "Consultorios"
	2069	Rehabilita H.C. Nº 2380 Szwarcnabel Jorge Rubro: agencia de viajes y turismo - venta de pasajes -servicio de encomienda "Grado 42"
	2070	Rehabilita H.C. Nº 5831 Sr. Rossello Jorge Aníbal Rubro: fábrica y venta de sándwich de miga- venta de bebidas alcohólicas y analcohólicas "Buenas Migas"
	2071	Rehabilita H.C. Nº 6797 Firma Comarcal SRL Rubro: transporte de pasajeros sprinter GJN-627
	2072	Rehabilita H.C. Nº 7761 Schwartzman Federico Adrián Rubro: alquiler de alojamiento para turismo "Cabañas El Aby"
22/011	2073	Da de Baja H.C. Nº 7363 Sra. Orocondo Yesica Abigail Rubro: tienda - zapatería "Modas AyL"
	2074	Da de Baja H.C. Nº 7746 Sra. Pablo Anahi Rubro: rotisería "La Kretina"
	2075	Da de Baja de Oficio H.C. Nº 1630 Sr. López Pablo Alejandro Rubro: taller de tornería "Tornería Mecánica Pablo"
	2076	Concede H.C. Nº 8177 Distribuidora Gamma SRL Rubro: introductor de sustancias alimenticias mercedes benz AE-373-WH. Como vehículo alternativo mercedes benz PFN-232
	2077	Concede H.C. Nº 8092 Sra. Vásquez Luciana Vanesa Rubro: tienda holística (sahumerios-velas-afines) "Shiva"
	2078	Rehabilita H.C. Nº 6394 Firma Marcas al Sur SRL Rubro: transporte de fletes. Otorga cambio de unidad Citroën /Júpiter AF-446-HK
	2079	Rehabilita H.C. Nº 3952 Sr. Quilaqueo Luis Rubro: remis. Otorga cambio de unidad Cronos AG-301-IN
	2080	Rehabilita H.C. Nº 5804 Sr. Lara Moises Víctor Miguel Rubro: remis cronos AF-547-MP
	2081	Rehabilita H.C. Nº 7499 Sr. Fressia Diego Rubro: transporte de distribución y logística kangoo AD-797-UE
	2082	Rehabilita H.C. Nº 6417 Firma Helados Jauja S.A. Rubro: transporte de sustancias alimenticias ducato MEQ-718
	2083	Rehabilita H.C. Nº 7349 Firma Helados Jauja S.A. Rubro: transporte de sustancias alimenticias daily AC-260-SS
	2084	Rehabilita H.C. Nº 7749 firma Caminos Patagónicos S.A.S. Rubro: renta car nuevo. Otorga cambio de unidad Logan Life AG-256-MD
		Rehabilita H.C. Nº 7711 firma Caminos Patagónicos S.A.S. Rubro: renta car nuevo. Otorga cambio de unidad
	2085	Logan Life AG-256-MJ
	2085 2086	Logan Life AG-256-MJ Rehabilita H.C. N° 6325 Firma Muru ASTRAIN SRL Rubro: transporte de sustancia alimenticia iveco GMQ-823

	2088	Rehabilita H.C. N° 4765 Sra. Salazar Mirta Rubro: remis classic PNE-187
	2089	Rehabilita H.C. Nº 4789 Sr. Porman Sea Pedro Rubro: oficina de servicio de carga y gestiones "Pedro Carga y
	2009	Gestiones"
	2090	Rehabilita H.C. Nº 3949 Sr. Vaccaro Daniel Rubro: consignación y venta de automotor "Vaccaro Automotores"
	2091	Rehabilita H.C. Nº 4742 firma Aike S.R.L. Rubro: alquiler y venta de herramientas "Alquilo Todo"
27-nov.	2092	Abona \$150.000 a favor de Aires Patagónicos Hotel en concepto de hospedaje protocolar
	2093	Concede Baja Temporaria H.C. Nº 7244 conforme Ordenanza Tarifaria
	2094	Comisiona al agente Epulef Jaime los días 04/12 y 07/12/23 - El Bolsón -Aeropuerto S.C. de Bariloche -El Bolsón servicio de traslado ganadores sorteos realizado en el evento FIT 2023
	2095	Expide Titulo de Propiedad a favor de los Sres. Quelín Karina Andrea, Quelín Matías David y Quelín Marcos Gabriel sobre la parcela J-902-12 B° Las Muticias
	2096	Expide Titulo de Propiedad a favor del Sr. Sanhueza Garay Mario Edgard sobre la parcela G-460-19 B°Costanera Sur
	2097	Expide Titulo de Propiedad a favor de la Sra. Cayuleo Orfelina sobre la parcela C-014-15 B° Luján
	2098	Expide Titulo de Propiedad a favor de los Sres. Juárez Miriam Mariela y Massi Jorge Alberto sobre la parcela G-587-20 B° Costanera Centro
	2099	Abona \$36.000 a favor del Sr. Maradona Martín en concepto de carga de adoquines - destino Obra Plaza Los Maestros dentro de Programa Argentina Unida
	2100	Abona \$80.500 a favor del Sr. Maradona Martín en concepto de alquiler de espacio y guarda de adoquines correspondiente al mes de Noviembre/2023
	2101	Abona \$20.400 a favor del Sr. Carrasco Juan Ignacio en concepto de trabajos de cerrajería en el edifico del Centro de Informes Turísticos -acceso Sur
	2102	Abona \$20.000 a favor de la Sra. Caffo Macarena en concepto de honorarios - spot publicitario ANPRALE
	2103	Abona \$76.000 a favor del Med. Vet. Rosico Emilio Alfredo en concepto de honorarios - Curso de Capacitación en Manipulación Segura de Alimentos (23, 24 y 27/10/23 // 30, 31/10 y 01/11/23)  Abona \$600.000 a favor de la Agencia de Comunicación Alta Voz en concepto de honorarios - Promoción
	2104	turística verano 2024 (Canales de Google-You Tube y redes sociales)  Abona \$90.000 a favor del Sr. Ayala José Marcelino en concepto de auspicio institucional en el Programa
	2105	Televisivo "Viajes y Paseos"  Abona \$105.000 a favor del Sr. Moncada Facundo Adrián en concepto de trabajos en el sector del puente vial
	2106	denominado "Los Aplausos"
	2107	Abona \$10.000 a favor del Sr. Pérez Luis en concepto de asistencia social por el término de 8 meses Abona \$105.000 a favor del Sr. Moncada Facundo Adrián en concepto de trabajos en el marco de la Obra de Red de Agua sobre calle Las Heras
	2109	Abona \$70.000 a favor del Sr. Moncada Facundo Adrián en concepto de trabajos en el marco de la Obra Pavimento de Adoquines Intertrabados B° Usina SIPPE 165383
	2110	Abona \$100.000 a favor del Sr. Ramos Mendoza Luis Alberto en concepto de hospedaje brindado a los ganadores del concurso de estadía en El Bolsón, realizado en el Programa "Portal Argentina"
	2111	Concede H.C. Nº 8145 Transcont SRL Rubro: introductor de sustancias alimenticias Iveco AF-029-HJ
	2112	Concede H.C. Nº 8124 FM Refrigeración S.A. Rubro: venta de repuestos de refrigeración "FM Refrigeración"
	2113	Rehabilita H.C. Nº 4951 Sra. Palma Laura Belén Rubro: remis classic NYY-314
	2114	Rehabilita H.C. Nº 6367 Sra. Policani Marina Rubro: alquiler de alojamiento para turismo "Cabañas Los Nonos" Rehabilita H.C. Nº 5511 Firma Vorg Soluciones SRL Rubro: Insumos para riego, parques y jardines artículos de electricidad, venta de bombas eléctricas "Vorg Soluciones S.R.L."
	2116	Rehabilita H.C. Nº 7360 Sr. Muñoz Leandro David rubro: venta de panificado "Panadería Valentina"
	2117	Rehabilita H.C. Nº 7343 Sra. Giacobone Sofía Rubro: sala de elaboración de comidas vegetarianas "Sala de Elaboración Natural"
	2118	Rehabilita H.C. Nº 5217 Sra. Escajal María Rubro: venta de accesorios de moda "Moda Shop"
	2119	Rehabilita H.C. Nº 6542 Sr. Ogas Arnaldo Rubro: farmacia-perfumería-accesorios-pago fácil ·"Vitafarma"
	2120	Rehabilita H.C. Nº 6118 Súper Clin S.R.L. Rubro: venta de artículos de limpieza-bazar-perfumería "Súper Clin"
	2121	Rehabilita H.C. Nº 6838 Sra. Criado Nélida Mariase Rubro: estudio de diseño gráfico "Mariase Criado Diseño Gráfico"
	2122	Rehabilita H.C. N° 3537 Firma Aguas Rionegrinas Rubro: oficina de informes - ventas y técnicas "Aguas Rionegrinas"
	2123	Rehabilita H.C. Nº 7490 Sr. Guasco Santiago Noel Rubro: despensa-kiosco-regalería-artículos de librería "El Gran Montañés"
	2124	Rehabilita H.C. Nº 7769 Sra. Oronel Jesica Natalia Rubro: venta de indumentaria y artículos deportivos "Jes"
	2125	Rehabilita H.C. Nº 6314 Sra. Talon Graciela Hebe Rubro: consignación y venta de automotores "Río Azul Automotores"
	2126	Rehabilita H.C. Nº 7242 Vera Escobar Sergio Marcelo Rubro: alquiler de alojamiento para turismo "Finca Hebrón"

	2127	Rehabilita H.C. Nº 6418 Sra. Rastellini Emilce Rubro: Almacén- venta de frutas y verduras - venta de plantines
		"Renacer"
	2128	Rehabilita H.C. N º 7182 Sr. Villalba Francisco Walter Rubro: envasadora de agua de mesa "Agua El Tirolés"
28-nov.	2129	Abona \$30.000 a favor de los alumnos de 7mo Grado de la Escuela Primaria Nº 270 Turno Tarde
	2130	Abona \$30.000 a favor de los alumnos de 7mo Grado de la Escuela Primaria Nº 140
	2131	Abona \$30.000 a favor de los alumnos de 7mo Grado de la Escuela Primaria Nº 270 Turno Mañana
29-nov.	2132	Abona \$5.000 a favor de la Sra. González María Nazarena en concepto de asistencia social
	2133	Abona \$76.000 a favor del Med. Vet. Rosico Emilio Alfredo en concepto del dictado del Curso de Capacitación en Manipulación Segura de Alimentos (31/10 02 y 07/11 // 22 y 23/11/2023)
	2134	Da de Baja H.C. Nº 1539 Sr. Hernández Rodolfo Rubro: fábrica de hielo - venta de helados "Hielos El Bolsón"
	2135	Concede H.C. Nº 8142 Sr. Reggiardo Oscar Alberto Rubro: venta de seguros y gestoría del automotor "Oscar Reggiardo"
	2136	Concede H.C. Nº 8170 Sr. Guerrero Del Agua Valentín Rubro: alquiler de alojamiento para turismo "Casa Del Agua"
	2137	Concede H.C. Nº 8074 Andina Parts S.A.S. Rubro: repuestos del automotor "Encendido Bariloche"
	2138	Concede H.C. Nº 8133 Sra. Boock Miriam Noemí Rubro: tienda-lencería "Me Encanta"
	2139	Concede H.C. Nº 8052 Sra. Burek Gabriela Rubro: consultorio bio astrológico (cartas natales-revoluciones solares-bio mediciones) "Hygeia Bio Astrología"
	2140	Concede H.C. Nº 8155 Sra. Moller Ayma Betty Judith Rubro: tienda-regalería-marroquinería "Trendy Indumentaria y Accesorios"
	2141	Concede H.C. Nº 8116 Sr. Sánchez Raúl Emilio Rubro: perfumería "Aromas del Sur"
	2142	Rehabilita H.C Nº 1362 Sr. Mengoli Mario Rubro: Fabrica y venta de dulces regionales "Dulcería Mengoli"
	2143	Rehabilita H.C. Nº 6095 Michay CO S.A. Rubro: fábrica libre de gluten de dulces - confituras - jugos - frutas deshidratadas y congeladas - sala de empaque - cámara frigorífica - venta por mayor y menos "Frutas del Sur"
	2144	Rehabilita H.C. Nº 7674 Sr. Herrera Lucas Abel Rubro: farmacia "Farmacia Emanuel"
	2145	Rehabilita H.C. Nº 7626 Sra. Andreoli Olga Magdalena Rubro: alquiler de alojamiento turístico "Raíces"
	2146	Rehabilita H.C. Nº 6253 Firma Constructora Norpatagónica SRL Rubro: empresa constructora "Constructora Norpatagónica"
	2147	Rehabilita H.C. N° 3510 Fernández Fernández Lorena SH Rubro: regalería-marroquinería-kiosco-juguetería-librería-cotillón "La Golosa"
	2148	Rehabilita H.C. Nº 5029 Sra. Poblette Mónica Rubro: mercería- venta de telas "El Arcón"
	2149	Rehabilita H.C. Nº 6912 Sr. Piedrabuena Emiliano Andrés Rubro: sandwichería "Locos por los Sándwiches"
	2150	Rehabilita H.C. N° 7800 Sr. Infante Hugo Cristóbal Adrián Rubro: juguetería "Chuick Shop"
	2151	Rehabilita H.C. N° 4299 Sr. Vergara Juan Felipe Rubro: kiosco por ventanilla "Kiosco El Rafa"
	2152	Rehabilita H.C. Nº 7128 Sr. Gabriele Pablo Maximiliano Rubro: depósito de sustancias alimenticias "El Mañoso"

	RESOLUCIONES P.E.M - NOVIEMBRE 2023				
FECHA	Nº	CONCEPTO			
2-nov.	420	Declara Asueto Administrativo a todas las área municipales el día 08/11/23 con motivo del Día del Empleado Municipal			
	421	Contrata al Sr. Tormann Jorge Daniel para desempeñar el cargo de Secretario de Hacienda de la Municipalidad de El Bolsón, a partir del 01/10/23			
	422	Acepta la Renuncia presentada por el Arq. Forte Federico Andrés como Director de Obras Públicas a partir del 01/11/2023			
	423	Abona \$100.000 a favor de la Cooperativa de Trabajo Trascender Limitada en concepto de diferencia por recomposición del calor de la ejecución de la mano de obra - colocación de 20 mangrullos en el marco del Plan Nacional de Obras de Integración Socio Urbana B° San José			
3-nov.	424	Contrata al Sr. Águila José Francisco - afectado al área de Tránsito a partir del 01/09/23 hasta el 31/12/23			
6-nov.	425	Promulga Ordenanza Nº 096/23			
	426	Promulga Ordenanza N° 097/23			
	427	Promulga Ordenanza N° 098/23			
	428	Promulga Ordenanza N° 099/23			
	429	Promulga Ordenanza N° 100/23			
	430	Promulga Ordenanza Nº 101/23			

	431	Promulga Ordenanza N° 102/23
	432	Promulga Ordenanza N° 103/23
	433	Promulga Ordenanza N° 104/23
	434	Promulga Ordenanza N° 105/23
	435	-
	436	Promulga Ordenanza Nº 106/23
		Promulga Ordenanza Nº 107/23
	437	Promulga Ordenanza N° 108/23
	438	Promulga Ordenanza Nº 109/23
	439	Promulga Ordenanza N° 110/23
	440	Promulga Ordenanza Nº 111/23
	441	Promulga Ordenanza Nº 112/23
	442	Promulga Ordenanza Nº 113/23
	443	Promulga Ordenanza Nº 114/23
	444	Promulga Ordenanza Nº 115/23
	445	Promulga Ordenanza Nº 116/23
	446	Promulga Ordenanza Nº 117/23
	447	Promulga Ordenanza N° 118/23
	448	Promulga Ordenanza N° 119/23
	449	Promulga Ordenanza N° 120/23
	450	Promulga Ordenanza N° 121/23
	451	Contrata como personal Contrato Transitorio al Sr. Hernández Héctor Aníbal por el término de 6 meses a partir del
	450	01/12/23 - afectado al área de Recolección de Residuos  Modifica Categoría y Nivel del Agente Municipal Lovera Daniel Alfredo a partir de los haberes del mes de
	452	Noviembre/ 2023
	453	Autoriza el Retiro Voluntario del Agente Municipal Oyarzo Emilio a partir del 10/11/2023
7-nov.	454	Autoriza a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago Diferido \$3.198.000 a favor del Sr. Steiner Francisco José en concepto de bacheo de Avda. San Martín // veredas B° Costanera Centro // vereda Skate park B° Obrero
13-nov.	455	Deja a cargo del Poder Ejecutivo Municipal al Secretario de Gobierno los días 14 y 15/11/23. Deja a cargo del Poder Ejecutivo Municipal al Secretario de Turismo los días 16 y 17/11/23 conforme Disposición N° 2005/23
	456	Promulga Ordenanza Nº 122/23
	457	Promulga Ordenanza Nº 123/23
	458	Promulga Ordenanza N° 124/23
	459	Contrata al Sr. Zapata Esteban Jacinto - Obra Tercera Etapa de calle Rivadavia (entre calles Paso y Viamonte) - Pavimento de Hormigón- \$5.900.000
	460	Modifica contratación del Sr. Videla Fernando Emmanuel -realizada conforme Resolución Nº 314/23
	461	Autoriza a la Secretaria de Hacienda a emitir Orden de Pago Diferido \$4.744.584 a favor de la empresa Strand S.A. en concepto de material destinado a la iluminación del Skate Park
	462	Contrata al Sr. Pérez Marcos Matías - construcción de 9 mangrullos dentro del Programa Obras de Integración Socio Urbana "Proyecto Mensura, extensión de red de agua, conexiones e instalaciones intra lote de agua y concesiones intra lote de agua hasta tanque - B° San José \$810.000
	463	Deja sin efecto contratación del Prof. Barzam Fabio Andrés, retroactivo al 06/10/2023
	464	Modifica monto retribución Contrato Locación de Servicio - Lic. Padial María Gimena , retroactivo al 01/10/23 hasta finalización de contrato
	465	Deja sin efecto la contratación de la Sra. Soria Emilia Margarita a partir del 01/11/2023
15-nov.	466	Autoriza a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago Diferido \$504.000 a favor de la empresa Milla Neumáticos Neuquén SRL en concepto de cubiertas destinada a la máquina Case - pala cargadora
	467	Autoriza a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago Diferido \$806.552,01 a favor de la empresa Morala Neumáticos SRL en concepto de cubiertas destinada a la máquina Case - pala cargadora
	468	Autoriza a la Agte. Mpal. Dra. Frigeri Verónica a prestar tareas bajo la modalidad remota (Home Office) desde la ciudad autónoma de Bs. As. a partir del 17/11/23 hasta el 31/12/23
23-nov.	469	Contrata al sr. Zapata Cristian Jesús - Proyecto de Obra Pavimento Intertrabado de Adoquines de Hormigón y Cordón Cuneta Bº Usina" Avda. Las Flores desde la altura 3060 hasta 3260 - SIPPE Nº 165383 -\$3.900.000
24-nov.	470	Promulga Ordenanza Nº 125/2023
	471	Promulga Ordenanza Nº 126/2023
	472	Promulga Ordenanza N° 127/2023
	473	Promulga Ordenanza N° 128/2023
	474	•
	+/4	Promulga Ordenanza Nº 129/2023

	475	Promulga Ordenanza N° 130/2023
	476	Promulga Ordenanza N° 131/2023
	477	Promulga Ordenanza Nº 132/2023
28-nov.	478	Contratar a la Dra. Baiz María Soledad para emisión de certificados de aptitud. Tramitación, otorgamiento Licencia Nacional de Conducir - a partir del 01/12/23 hasta el 30/11/24
	479	Contratar a la Dra. Baiz María Soledad para emisión de certificados de aptitud. Tramitación, otorgamiento Licencia Nacional de Conducir - a partir del 01/12/23 hasta el 30/11/24
	480	Modifica monto retribución Contrato Locación de Servicio - Dr. Tula Nicolás Federico. Prorroga la vigencia del plazo de contratación hasta 31/12/24
30-nov.	481	Acepta la Renuncia presentada por el Dr. Marín Nahuel como Director de Despacho a partir del 01/12/2023





Comarca Andina del Paralelo 42 - Provincia de Río Negro - Patagonia

"1983-2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

El Bolsón, 1 de diciembre de 2023.-

### INFORME MENSUAL SISTEMA DE CONTROL

Dando cumplimiento a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal art. 133, inc. 11, este Sistema de Contralor procede a elevar el **Informe Mensual** que abarca **desde el 1 de julio de 2023 hasta el 31 de julio de 2023** para conocimiento de las autoridades gubernamentales y la población.

Este Sistema presenta el Informe Mensual que resume todo lo actuado en dicho periodo permitiendo acceder a información completa, confiable y oportuna para evaluación de la gestión.

### I.-Certificaciones

- Certificación de Aporte No Reintegrable destinado a solventar "Gastos de Prevención y Asistencia de Adicciones", Resolución N° 063/2023 Agencia Para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancia y de la Adicciones, Provincia de Rio Negro.
- Certificación de Rendición de gastos correspondiente al Convenio de "Compras Especiales", periodo mayo, junio y julio de 2023 Expte. N°239174-EDU-2022, contienen nota de elevación de Rendición del Intendente al Ministerio de Educación y DDHH, Balance de Inversión de Fondos, Conciliación Bancaria, Relación de Comprobantes, Extracto Mensual de las Cuentas Bancarias acompañado del Cuadro de Conciliación Bancaria mensual y Facturas conformadas con firma y sello de los respectivos Directores u otro personal a cargo en ausencia del primero.-
- Certificación de Aporte No Reintegrable destinado a solventar "Adquisición de Combustibles Calefaccionantes", Expte. N°126632-DES-2023 y aporte realizado por la Municipalidad de El Bolsón.-

# II.- Notas S.C.M:

- Nota S.C.M. N° 026/2023, a Consejo de Turismo.-
- Nota S.C.M. N° 027/2023, a Secretaria de Deportes, Ref.: Solicitud de Informe.-
- Nota S.C.M. N° 028/2023, a Poder Ejecutivo, Ref.: Solicitud de Informe Secretaria de Deportes.-
- Nota S.C.M. N° 029/2023, a Dirección de Tesorería, Ref.: Rendición de Gastos.-

Cra. Silvia Rigonatto Sistema de Contralor Municipalidad de El Bolsón Provincia de Rio Negro

1





Comarca Andina del Paralelo 42 - Provincia de Río Negro - Patagonia

"1983-2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

- Nota S.C.M. N° 030/2023, a Contaduría General, C/C Poder Ejecutivo, Ref.: Rendición de Fondos Colectora Ruta 40.-
- Nota S.C.M. N° 031/2023, a Poder Ejecutivo, C/C Cont5aduria General, Ref.: Rendición de Fondos Colectora Ruta 40.-

# III.-Recepción:

- Nota C.G.M. N°016/2023, Ref.: Elevo Informes Tesorería Junio 2023.-
- Nota C.G.M. N°018/2023, Ref.: Elevo Ejecución Presupuestaria 2° Trimestre 2023.-

Saludo a Uds. atte.





Comarca Andina del Paralelo 42 - Provincia de Río Negro - Patagonia

"1983-2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

El Bolsón, 1 diciembre de 2023.-

### INFORME MENSUAL SISTEMA DE CONTROL

Dando cumplimiento a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal art. 133, inc. 11, este Sistema de Contralor procede a elevar el **Informe Mensual** que abarca **desde el 1 de agosto de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023** para conocimiento de las autoridades gubernamentales y la población.

Este Sistema presenta el Informe Mensual que resume todo lo actuado en dicho periodo permitiendo acceder a información completa, confiable y oportuna para evaluación de la gestión.

### I.-Certificaciones

- Certificación de Rendición de gastos correspondiente al Convenio "Servicio de Alimentación Escolar", periodo mayo, junio y julio de 2023 Expte. N°0238976-EDU-2022, contienen nota de elevación de Rendición del Intendente al Ministerio de Educación y DDHH, Balance de Inversión de Fondos, Conciliación Bancaria, Relación de Comprobantes, Extracto Mensual de las Cuentas Bancarias acompañado del Cuadro de Conciliación Bancaria mensual y Facturas conformadas con firma y sello de los respectivos Directores u otro personal a cargo en ausencia del primero.-
- Certificación de Rendición de gastos correspondiente al Convenio de "Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares año 2023/2024", periodo mayo, junio y julio de 2023 Expte. N°105284-EDU-2023, contienen nota de elevación de Rendición del Intendente al Ministerio de Educación y DDHH, Balance de Inversión de Fondos, Conciliación Bancaria, Relación de Comprobantes, Extracto Mensual de las Cuentas Bancarias acompañado del Cuadro de Conciliación Bancaria mensual y Facturas conformadas con firma y sello de los respectivos Directores u otro personal a cargo en ausencia del primero.-
- Certificación de Rendición de gastos correspondiente al Convenio de "Servicio Transporte Escolar", periodo mayo y junio de 2023 Expte. N°092520-EDU-2022, contienen nota de elevación de Rendición del Intendente al Ministerio de Educación y DDHH, Balance de Inversión de Fondos, Conciliación Bancaria, Relación de Comprobantes, Extracto Mensual de las Cuentas Bancarias acompañado del Cuadro de Conciliación Bancaria mensual y Facturas conformadas con firma y sello de los respectivos Directores u otro personal a cargo en ausencia del primero.-

Cra. Silvia Rigonatto Sistema de Contralor Municipalidad de El Bolsón Provincia de Rio Negro

1





Comarca Andina del Paralelo 42 - Provincia de Río Negro - Patagonia

"1983-2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

- Certificación de Rendición de gastos correspondiente al Convenio de "Provisión de Insumos de Limpieza para Establecimientos Escolares", periodo mayo, junio y julio de 2023 Expte. N°239174-EDU-2022, contienen nota de elevación de Rendición del Intendente al Ministerio de Educación y DDHH, Balance de Inversión de Fondos, Conciliación Bancaria, Relación de Comprobantes, Extracto Mensual de las Cuentas Bancarias acompañado del Cuadro de Conciliación Bancaria mensual y Facturas conformadas con firma y sello de los respectivos Directores u otro personal a cargo en ausencia del primero.-
- Certificación de Aporte No Reintegrable destinado a solventar "Emergencia Ígnea en esta Localidad", Expte. N°138330-G-2023 y aporte realizado por la Municipalidad de El Bolsón.-
- Certificación de Aporte No Reintegrable destinado a solventar "Conexiones Domiciliarias de Gas de Red", Expte. N°016850-G-2022 y aporte realizado por la Municipalidad de El Bolsón.-

#### II.- Notas S.C.M:

- Nota S.C.M. N° 032/2023, a Secretaria de Deportes, Ref.: Solicitud de Informes.-
- Nota S.C.M. N° 033/2023, a Poder Ejecutivo C/C Secretario de Deportes, Ref.: Solicitud de Informes.-
- Nota S.C.M. N° 034/2023, a Poder Ejecutivo, Ref.: Ausencia de Funciones.-
- Nota S.C.M. N° 035/2023, a Presidente de Honorable Concejo Deliberante, Ref.: Ausencia de Funciones.-
- Nota S.C.M. N° 036/2023, a Dirección de Recursos Humanos C/C a Poder Ejecutivo, Ref.: Ausencia de Funciones.-
- Nota S.C.M. N° 037/2023, a Poder Ejecutivo, Ref.: Elevación Dictamen Ejecución 1° Trimestre 2023.-
- Nota S.C.M. N° 038/2023, a Presidente de Honorable Concejo Deliberante, Ref.: Elevación Dictamen Ejecución 1° Trimestre 2023.-
- Nota S.C.M. N° 039/2023, a Contaduría General, Ref.: Elevación de Dictamen de Ejecución y Ejecuciones Mensuales.-





Comarca Andina del Paralelo 42 - Provincia de Río Negro - Patagonia

"1983-2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

# III.-Recepción:

- Nota C.G.M. N°020/2023, Ref.: Rendición Obra: "Construcción Veredas y Asfaltado Colectora RN 40 y Calles Adyacentes".-
- Nota C.G.M. N°022/2023, Ref.: Rendición Obra: Informe de Tesorería Julio 2023.-

Saludo a Uds. atte.





Comarca Andina del Paralelo 42 - Provincia de Río Negro - Patagonia

"1983-2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

El Bolsón, 1 de diciembre de 2023.-

### INFORME MENSUAL SISTEMA DE CONTROL

Dando cumplimiento a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal art. 133, inc. 11, este Sistema de Contralor procede a elevar el **Informe Mensual** que abarca **desde el 1 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2023** para conocimiento de las autoridades gubernamentales y la población.

Este Sistema presenta el Informe Mensual que resume todo lo actuado en dicho periodo permitiendo acceder a información completa, confiable y oportuna para evaluación de la gestión.

### I.-Certificaciones

- Certificación de Rendición de gastos correspondiente a Obra Complementaria "Iluminación Exterior y Salida de Emergencia Escuela Primaria N° 270", Expte. N°088849-EDU-2022 y N° 000001T-2023, contienen nota de elevación de Rendición del Intendente al Ministerio de Educación y DDHH, Balance de Inversión de Fondos, Conciliación Bancaria, Relación de Comprobantes, Extracto Mensual de las Cuentas Bancarias acompañado del Cuadro de Conciliación Bancaria mensual y Facturas conformadas con firma y sello de los respectivos Directores u otro personal a cargo en ausencia del primero.-
- Certificación de Rendición de gastos correspondiente al Convenio de "Servicio de Transporte Escolar", julio y agosto de 2023 Expte. N°092520-EDU-2022, contienen nota de elevación de Rendición del Intendente al Ministerio de Educación y DDHH, Balance de Inversión de Fondos, Conciliación Bancaria, Relación de Comprobantes, Extracto Mensual de las Cuentas Bancarias acompañado del Cuadro de Conciliación Bancaria mensual y Facturas conformadas con firma y sello de los respectivos Directores u otro personal a cargo en ausencia del primero.-





Comarca Andina del Paralelo 42 - Provincia de Río Negro - Patagonia

"1983-2023–40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Certificación de Aporte No Reintegrable destinado a solventar "Gastos de 97°
 Aniversario de la Fundación de El Bolsón", Expte. N°138025-G-2023 y aporte realizado por la Municipalidad de El Bolsón.

### II.- Notas S.C.M:

- Nota S.C.M. N° 040/2023, a Poder Ejecutivo, Ref.: Elevación Informes Mensuales.-
- Nota S.C.M. N° 041/2023, a H.C.D., Ref.: Elevación Informes Mensuales.-
- Nota S.C.M. N° 042/2023, a Asesoría Legal del Poder Ejecutivo, Ref.: Solicitud de Documentación.-
- Nota S.C.M. N° 043/2023, a Poder Ejecutivo, Ref.: Ausencia de Funciones.-
- Nota S.C.M. N° 044/2023, a H.C.D., Ref.: Ausencia de Funciones.-
- Nota S.C.M. N° 045/2023, a Contaduría General, C/C Secretaria de Hacienda, C/C Dirección de Tesorería, Ref.: Informe Cta.N°900002066.-
- Nota S.C.M. N° 046/2023, a Poder Ejecutivo, Ref.: Informe Cta.N°900002066.-
- Nota S.C.M. N° 047/2023, a C.G.M., Ref.: Elevación de Dictamen Rectificación de Presupuesto Ej. 2023.-

# III.-Recepción:

- Nota C.G.M. N°026/2023, Ref.: Elevo Proyecto Ordenanza Rectificación de Presupuesto Ej. 2023.-
- Nota C.G.M. N°027/2023, Ref.: Solicitud de Prórroga.-
- Nota C.G.M. N°028/2023, Ref.: Elevo Informes Tesorería Agosto y Septiembre 2023.-

Saludo a Uds. atte.





Comarca Andina del Paralelo 42 - Provincia de Río Negro - Patagonia

"1983-2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

El Bolsón, 6 de diciembre de 2023.-

## INFORME MENSUAL SISTEMA DE CONTROL

Dando cumplimiento a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal art. 133, inc. 11, este Sistema de Contralor procede a elevar el **Informe Mensual** que abarca **desde el 1 de octubre hasta el 31 de octubre de 2023** para conocimiento de las autoridades gubernamentales y la población.

Este Sistema presenta el Informe Mensual que resume todo lo actuado en dicho periodo permitiendo acceder a información completa, confiable y oportuna para evaluación de la gestión.

### I.-Certificaciones

- Certificación de Rendición de gastos correspondiente al Convenio de "Provisión de Insumos de Limpieza para Establecimientos Escolares", agosto, septiembre y octubre de 2023 Expte. N°239174-EDU-2022, contienen nota de elevación de Rendición del Intendente al Ministerio de Educación y DDHH, Balance de Inversión de Fondos, Conciliación Bancaria, Relación de Comprobantes, Extracto Mensual de las Cuentas Bancarias acompañado del Cuadro de Conciliación Bancaria mensual y Facturas conformadas con firma y sello de los respectivos Directores u otro personal a cargo en ausencia del primero.-
- Certificación de Aporte No Reintegrable destinado a solventar gastos "Contratación Personal Tareas en ANPRALE", Expte. N°018636-G-2022 y aporte realizado por la Municipalidad de El Bolsón.-
- Certificación de Aporte No Reintegrable destinado a solventar "Gastos del Evento Cultural, Gastronómico y Turístico Date El Gusto", Expte. N°224818-G-2023 y aporte realizado por la Municipalidad de El Bolsón.-





Comarca Andina del Paralelo 42 - Provincia de Río Negro - Patagonia *"1983-2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"* 

# II.- Notas S.C.M:

- Nota S.C.M. N° 048/2023, a Dirección de Tesorería, Ref.: Afectación Caja Chica.-

# III.-Recepción:

- Nota C.G.M. N°028/2023, Ref.: Elevo Informe Tesorería Agosto y Septiembre 2023.-

Saludo a Uds. atte.

# INFORMACIÓN GENERAL

# **TELÉFONOS PODERES MUNICIPALES**

### PODER EJECUTIVO

Connectorio Britando / Asistanto				
Secretaria Privada / Asistente				
Discovide de Bosses - Differide	448-3111			
Dirección de Prensa y Difusión	449-2679			
Dirección de Protocolo y Ceremonial	449-2679			
Secretaria de Gobierno	449-3B13			
Sub-Secretaría de Inclusión Ciudadana y Políticas				
Comunitarias	445-5339 (Casa del Sol)			
Dirección de Comercio e Industria	449-1692			
Dirección de Despacho				
Dirección de Sistemas	472-0326			
Mesa de Entrada y Atención al Público	449-2204 // 449-8814			
Dirección de Acción Juvenil				
Coordinación de Casa del Sol	445-5339 (Casa del Sol)			
Secretario de Obras y Servicios Públicos	449-1096// 445-5417			
Dirección de Servicios Públicos				
Dirección de Infraestructura				
Dirección de Medio Ambiente	35V			
Área Espcios Verdes	472-0501			
Dirección de Obras Públicas				
Sub - Dirección de Obras Municipales				
Área - Corralón Municipal	449-2527			
Secretaria de Desarrollo Territorial y Planificación				
Urbana				
Dirección de Catastro	448-3964			
Dirección de Obras Particulares				
Dirección de Desarrollo Territorial				
Secretaria de Turismo	449-2d04//4t8-3221			
Ofic. de informes de montana	44ü-5336			
Dirección de Cultura (casa del bicentenario)	3510			
Dirección de Cultura (ofic Avda San Martín)	445-3322			
Coordinación de Cultura en Barrios				
Secretaria de Desarrolllo Social	449-2813			
Dirección de Acción Social y abordaje Territorial				
Direción de Deportes	449-3604   Gimnasio)			
Direction de Deportes	449-2979   polideportivo)			
Dirección de Diseno de Proyectos Sociales				
Dirección de Género y Diversidad				
Coordinación del Área de Fortalecimiento Familiar				
Coordinación del Área del Adulto Mayor				
Secretario de Hacienda				
Dirección de Tesorería	449-3304			
Dirección de Compras	448-3184			
Dirección de Ingresos Públicos (Recaudaciones)	449-3601			
Secretario Legal y Tecnica				
Sub-Secretario de Inspectoría General				
Ofic de Tránsito }Galería Los Pioneros)	472-0015			
Ofic Inspector's Consul	449-B966			
Ofic Inspectoría General	449-1066			
Dirección de Recursos Humanos	449-8818			
Dirección de Tránsito y Transporte				
Secretaria de Desarrollo Económico Local y Empleo	440.2222			
Dirección de Empleo y Capacitación (Gal Los Pioneros)	449-2232			
Asesor Legal	445-5330			
Jueza de Faltas Sistema de Contralor	445-5391 <b>449-3504</b>			
Contadora Municipal				
Contadora ividificipal	449-3504			

### PODER LEGISLATIVO

Dependencia	Dirección
Concejo Deliberante	Mario Guasco 440
Municipalidad	Roca y 25 de Mayo
Juzgado Municipal de Faltas	Perito Moreno 3560

Mesa de Entrada	4492—304
Presidencia y Fax	4455—413
Concejal Lucas Gonzalo Castillo	4498-774
Concejal Efraín Ranea	4498—772
Concejal Rosa Maribel Monsalve	4483—457
Concejal Laura Rojas	4498-773
Concejal Natalia Karavassilis	44720268
Concejal Carlos Pérez	4455-415



